

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 116

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 16 de octubre del 2025.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Turnos de las iniciativas. 5.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 6.- Preguntas a autoridades, de conformidad al artículo 66 de la Constitución Política del Estado. 7.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 8.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 9.- Presentación de asuntos generales, posicionamientos y efemérides. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

[Nota: El Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), se encuentra presente en la sesión de forma virtual, por lo que el Legislador Luis Fernando Chacón Erives (PRI) asume la Segunda Secretaría.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: [Hace sonar la campana].

Muy buenos días.

Diputadas y diputados buen día.

Se abre la sesión.

Siendo las once horas con veinticinco minutos día 16 de octubre del año 2025, damos inicio a los trabajos de la sesión del Primer pero... Periodo Ordinario dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con el objeto de verificar la existencia del quorum solicito a la Primera

Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Procedo con el registro de asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

Procedo en el mismo sentido a nombrar a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifieste su presencia en esta sesión.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil: Presente.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

Diputado octav... Octavio Javier Borunda Quevedo.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Presente, Diputado Secretario.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Presente, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputado Pedro Torres Estrada.

Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Presente, Secretario.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Diputado Presidente, me permito informar que a este momento nos encontramos 20 diputadas y diputados presentes.

Asimismo, me permito informarle que han solicitado justificar su inasistencia a esta sesión por atender asuntos propios de su encargo la Diputada Rosana Díaz Reyes, la Legisladora Edna Xóchitl Contreras Herrera y la Congresista María Antonieta Pérez Reyes.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, se declara la existencia del quorum por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[De forma presencial: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente

(PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: América Victoria Aguilar Gil, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Joceline Vega Vargas (PAN), los 6 últimos mediante acceso remoto.

Justifica su inasistencia: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: A continuación, me permití... me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I. Lista de presentes.

II. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

III. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

1. En sentido positivo, que presenta:

La Comisión Especial de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua.

IV. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1.- Preguntas que formula el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

V. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

- 1.- Diputada Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VI. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

- 1.- Diputado Saúl Mireles Corral, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Diputada Herminia Gómez Carrasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 3.- Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo.

VII. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

- 1.- Diputada Elizabeth Guzmán Argueta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Clausura de la sesión.

Por lo que le solicito de la manera más atenta a la Segunda Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día y nos informe el resultado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, en funciones de Segundo Secretario.- P.R.I.: Con su permiso, Presidente.

Procedo con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación, compañeros diputados.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Presidente, le informo que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

Antes de continuar con el orden del día, esta Presidencia da la más cordial de las bienvenidas a los alumnos del CEUN Delicias, de la Carrera de Derecho, invitados del Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Sean bien... sean bienvenidos.

[Aplausos].

También esta Presidencia y estoy seguro que todos los compañeros diputados que integramos este Honorable Congreso da la más cordial de las bienvenidas a los alumnos de la Facultad de Derecho de la UACH, invitados del licenciado Gustavo Alfonso Olivas Ramos.

Sean bienvenidos.

4.

TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el desahogo del siguiente punto, solicitaría a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Pregunto a los diputados y diputadas si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las diputadas y diputados han tenido conocimiento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[TURNOS A COMISIONES.

16 de octubre de 2025

1. Documento que presenta la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), mediante el cual formula preguntas al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, en relación con la adjudicación directa a la empresa Seguritech, así como de la Torre Centinela.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las Diputadas Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Joceline Vega Vargas (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de reconocer, tipificar y sancionar las lesiones provocadas por ataques con ácido o sustancias químicas.

Se turna a la Comisión de Igualdad.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, con el propósito de garantizar el derecho humano de acceso a la vivienda, en especial el acceso a jóvenes, así como a diversos grupos vulnerables.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua y a la Ley Estatal de Salud, con el propósito de vincular a las autoridades competentes, para garantizar una

mayor y mejor atención a los derechos de las mujeres rurales de Chihuahua. (Se adhiere la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC)). Se turna a la Comisión de Igualdad.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, y de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de fomentar el respeto, la empatía y el cuidado responsable de los animales domésticos desde la educación básica, como modelo de la prevención del maltrato animal.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado José Luis Villalobos García (PRI), a efecto de adicionar un artículo 25 bis a la Ley de Juventud del Estado de Chihuahua, en materia de acceso a la información y difusión de políticas públicas dirigidas a las juventudes chihuahuenses.

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

CAMBIO DE TURNO

1. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley General de Víctimas; y con carácter de decreto, a fin de adicionar diversos artículos a la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua, en materia de protección a niñas, niños y adolescentes víctimas, con el fin de garantizar su derecho a la información clara, su participación efectiva en los procesos y la prevención de cualquier forma de revictimización institucional. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 06 de junio de 2025).

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

2. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política, la Ley Electoral y el Código Municipal, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de disminuir el número de Regidurías en los Ayuntamientos del Estado.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales].

5.

**PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES,
INFORMES O DOCUMENTOS**

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Como siguiente punto en el orden del día se le concede el uso de la Tribuna a la Diputada Leticia Ortega Máynez para que en representación de la Comisión Especial de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua de lectura al documento preparado.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Con su permiso.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

La Comisión Especial de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88, 111 y 178 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y ochenta... y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del... del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con las... los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha de 27 de mayo de 2025, la totalidad de las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura, presentaron con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, a efecto de expedir la Ley General para la Cultura de Paz y Reconciliación.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 29 de mayo de 2025, en uso de las

facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión Especial de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Diputado Presidente, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen, me permita exponer un resumen del mismo y que su texto íntegro se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputada.

Adelante.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: La pretensión de la iniciativa se sustenta principalmente en los siguientes argumentos

La Ley de Cultura de Paz y Reconciliación, tiene como objetivo fomentar los valores que conlleven a la paz y a la reconciliación entre la sociedad chihuahuense con... como medida de prevención de la violencia y de... y la delincuencia mediante estrategias de educación y sensibilización, así como el diálogo como medida de solución de conflictos enfocados en todos los grupos sociales. Este proyecto busca sentar precedentes de que la cultura de paz vaya... vaya ganando terreno a la violencia de la delincuencia, en una cultura de paz y de reconciliación en una sociedad no es la ausencia de violencia, debe ser la presencia constante como valor cotidiano, el diálogo, el respeto, la paz ante cualquier acto de violencia, pero sobre todo la reconciliación.

Este proyecto de iniciativa de Ley General para la Cultura de Paz y Reconciliación tiene la gran ventaja de que ha sido firmada por todas las fuerzas políticas del Congreso.

Por otro lado, la Ley del Voluntariado del Estado de Chihuahua es una iniciativa elaborada

y presentada por FECHAC, Fundación del Empresariado Chihuahuense, quien durante todo el 2024 recopiló propuestas, opiniones y experiencias de organizaciones comunitarias de expertos en el tema y de diversos actores sociales en foros abiertos públicos, donde la gente se manifestó, opinó y durante estos foros abiertos en Parral, en Juárez, en Chihuahua dio como resultados el documento en mención.

Bueno, este es... este es sobre el voluntariado, ¿verdad? Esta... esta iniciativa del Voluntariado del Estado de Chihuahua es también muy importante porque desafortunadamente los chihuahuenses notemos... no tenemos la cultura de la sola... solidaridad, hay tantas causas sociales que requieren mano de obra, que requieren experiencia, conocimiento, para enriquecer el trabajo social, de estas agrupaciones que casi siempre andan con recursos escasos y con un personal también muy limitado, se ven con el problema actual de que no pueden reclutar, no pueden recibir ni promover voluntarios a sus causas porque sería tanto como una contratación laboral y obviamente no es el objetivo de este trabajo social y les re... les reper... repercutiría en cargos fiscales y laborales, lo cual no es el sentido de las asociaciones civiles el trabajo voluntario, con esta ley se va a especificar, se abre la posibilidad de un nuevo esquema de colaboración voluntaria donde sin que se crea ese vínculo de responsabilidad laboral ni fiscal, las asociaciones civiles pueden invi... invitar, motivar, crear conciencia en la ciudadanía para que sepan que todo el tiempo libre que puedan tener adultos mayores, jóvenes, hombres, mujeres, no importa un día a la semana, dos días al mes, puedan ellos sumarse a la causa que más mueva y con experiencia enriquezcan el trabajo que ya cientos de asociaciones civiles están haciendo con muchísimo esfuerzo y con poco recurso humano.

Bueno, son dos iniciativas, la que vamos a aprobar en solamente una. Con estas dos iniciativas que van aprobadas y... y van presentadas en el Pleno, o sea, son... es solamente una, ¿verdad? ¿Correcto? Allá la... ¿es solamente una, no las dos?

De todas las fuerzas parlamentarias de este Congreso va a llevar como resultado la aprobación una vez que sean analizadas a detalle y que puedan ser votadas a la brevedad para que sean vigentes en nuestra entidad.

Tenemos que construir sociedad, tenemos que fortalecer nuestro tejido social para bien de todo nuestro querido Estado de Chihuahua.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la minuta en comento, quienes integramos a la... la Comisión Especial de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión Especial de Vinculación con organizaciones de la sociedad civil en el Estado de Chihuahua, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

La iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, propone crear la Ley General para la Cultura de Paz y Reconciliación, para fomentar valores que conlleven a la paz y a la reconciliación entre la sociedad mexicana como medida de prevención de la violencia y la delincuencia mediante estrategias de educación, sensibilización y diálogo que sirvan de solución a conflictos, entonces enfocándose éstas en todos los grupos sociales.

En consecuencia, esta Comisión Especial estima que la iniciativa ante el Honorable Congreso de la Unión, a efecto de expedir la Ley General del... para la Cultura de Paz y Reconciliación es congruente con el marco constitucional y responde a una sociedad social apremiante; además, se encuentra alineada con los compromisos internacionales del Estado mexicano.

Ahora bien, al analizar la propuesta de la iniciativa, se puede mencionar que ésta se conforma de una serie de artículos divididos en siete capítulos, mismos que a su vez se dividen en diversos... en diversas secciones. En esta serie de

artículos se establecen las bases jurídicas por medio de las cuales la federación, las entidades federati... o sea las Entidades Federativas y la Ciudad de México, las alcaldías y los municipios, a través de sus secretarías y dependencias, tienen la obligación de promover la cultura de paz y reconciliación, garantizando la convivencia armónica entre diversos grupos sociales al fomentar el respeto mutuo, la igualdad y la resolución pacífica de conflictos.

De esta manera, se busca construir una sociedad más inclusiva, tolerablemente integrada y resiliente, que contribuya al desarrollo social, político y cultural, asegurando un entorno de estabilidad y bienestar para todos sus miembros.

Como bien lo menciona el documento, la ley se basa en diversos elementos entre los que destacan los siguientes:

Se amplía el alcance fundamentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que garantiza el derecho a la ciudadanía a vivir en un entorno de paz, seguridad y convivenc... convivencia armónica.

Tiene por objeto establecer el marco legal y los lineamientos para promover, fortalecer y consolidar en sociedad una cultura basada en la convivencia pacífica, el respeto mutuo, la resolución dialogada de conflictos, la igualdad y la justicia social, con el fin de prevenir la violencia y fomentar el desarrollo armónico sostenible.

Delimita los mecanismos de coordinación, protección y prome... promoción de valores con el respeto, la tolerancia, la justicia y la igualdad, con el propósito de prevenir la violencia, fortalecer la reconcilia... reconciliación social y construir una paz duradera en el país.

Señaló formalmente los principios, objetivos y acciones específicas para promover una convivencia pacífica, respetuosa en la sociedad, estableciendo las responsabilidades de las instituciones públicas, privadas y de la ciudadanía en general.

Establece el Programa Nacional para la Cultura de Paz y Reconciliación.

Define al Consejo Nacional de Seguridad Pública como la máxima instancia para la coordinación y definición de la política de la cultura de la paz y reconciliación.

Instruye la creación de la Comisión permanente para la Cultura de la Paz, definiendo sus atribas... atribuciones y competencias.

Ordena la coordinación interinstitucional para facilitar la cooperación, contacto e intercambio de información y experiencia de los tres orde... órdenes de gobierno del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como con organizaciones de la sociedad civil, centros educativos o cualquier otro grupo de expertos o redes especializadas.

Promueve el fomento a la cultura de la paz y reconciliación, prevención social de la violencia y la delincuencia en los ámbitos social, situacional, psicosocial, policial, acceso a la justicia y educativo.

Así mismo, las integrantes y los integrantes de esta Comisión Especial de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua, después de los argumentos vertidos, estimamos procedente aprobar la iniciativa ante el Honorable Congreso del Estado... de... de la... de la Unión, perdón, a efecto de expedir la Ley General para la Cultura de la Paz y Reconciliación.

Finalmente, tenemos a bien ratificar que no fueron recibidas observaciones y/o comentarios en el Buzón Legislativo de este Honorable Congreso del Estado, por lo que respecta a la iniciativa que hoy se resuelve.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

INICIATIVA ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava legislat... Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua,

tiene a bien enviar ante el Honorable Congreso de la Unión, inici... iniciativa con carácter de decreto a efecto de expedir la Ley General para la Cultura de la Paz y Reconciliación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley General para la Cultura de la Paz y Reconciliación.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley tendrá vigencia a partir del día siguiente en que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Poder Ejecutivo Federal expedirá la normatividad respectiva en un término de hasta ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor de este decreto.

ARTÍCULO TECERO. La Cámara de Diputados del holo... Honorable Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México expedirán las normales legales y tomarán las medidas presupuestales correspondientes para garantizar el cumplimiento de la ley, en el ejercicio fiscal siguiente a la entrada en vigor de este decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Los programas, proyectos y demás acciones que, en cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley y en razón de su competencia, correspondan a las dependencias y entidades de la administración pública federal, deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ARTÍCULO QUINTO. El Estado mexicano a través del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública y Participación Ciudadana deberá capacitar y certificar al sector público en un término no mayor a diez años a partir del que sea... de... de... de que sea vigente la presente Ley.

Y ARTÍCULO SER... SEXTO. La presente Ley deberá cum... cumplimentarse a través de las instituciones reguladas por la Ley General de... del

Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás aplicables

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución, al Honorable congre... Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el salón de las sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Es todo.

Gracias.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Comisión Especial de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88, 111 y 178 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la totalidad de las Diputadas y de los Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura, presentaron la iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de expedir la Ley General para la Cultura de Paz y Reconciliación.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 29 de mayo de 2025, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión Especial de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua, la iniciativa de mérito, a efecto de

proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen, se sustenta en el siguiente argumento, el cual es copia textual de su parte expositiva:

"El día de hoy es una sesión muy importante para el Congreso del Estado de Chihuahua, ya que estamos presentando ante el pleno dos iniciativas importantes, con la relevancia de que dichos proyectos fueron elaborados exprofeso por asociaciones de la sociedad civil: la "Ley del Voluntariado del Estado de Chihuahua" por FECHAC y la "Ley General para la Cultura de Paz y Reconciliación", por el Tecnológico Nacional de México, Tecnológico de Juárez, COPABIS, CFIC y la Firma Law Firm, Sociedad Civil.

Esta Ley en especial, de Cultura de Paz y Reconciliación, tiene como objetivo fomentar los valores que conlleven a la paz y a la reconciliación entre la sociedad chihuahuense como medida de prevención de la violencia y la delincuencia mediante estrategias de educación y sensibilización, así como el diálogo como medida de solución de conflictos enfocados en todos los grupos sociales.

Este proyecto busca sentar precedentes de que la cultura de paz vaya ganando terreno a la violencia de la delincuencia, en una cultura de paz y de reconciliación en una sociedad no es la ausencia de violencia, debe ser la presencia constante como valor cotidiano, el diálogo, el respeto, la paz ante cualquier acto de violencia pero sobre todo la reconciliación, el combatir solamente con actos punitivos y castigos, la violencia no es la solución, es solamente un paliativo porque todos esos efectos de violencia se inician precisamente en una discusión, en un malentendido, en la violación del derecho de alguna persona que ya a nivel de escalada acaba en la violencia que tanto nos ha lastimado como comunidad en Chihuahua.

Las escuelas, los hogares, son lugares en donde se debe de tomar como una forma de vida esta cultura, en las colonias como extensión de nuestros hogares, los niños, los jóvenes, los adultos, debemos de promover, de aprender y de entrenarnos a desarrollar nuevas actitudes y nuevas aptitudes para ser mediadores en los conflictos cuando empiezan a gestarse y no ser parte para que esos conflictos incipientes detonen en actos de violencia que acaban con la vida de las personas.

Las empresas es un nicho donde debe de prevalecer esta cultura de valores de inclusión, porque el ser humano donde pasa más tiempo de su vida es precisamente en las empresas, las entidades de gobierno están obligadas a poner el ejemplo de cultivar estos valores, de promover la sana convivencia entre su personal donde no haya discriminación, donde no haya resentimiento, en donde no haya malos tratos que generen ambientes nocivos porque lo único que hacemos es llevarnos a los hogares esas frustraciones que se derivan de malos tratos y malos ambientes en las empresas o en las oficinas públicas.

Este gran proyecto de iniciativa de "Ley General para la Cultura de Paz y Reconciliación" trae la gran ventaja de que ha sido ya cabildeada entre todas las fuerzas políticas del Congreso y se presenta hoy como un proyecto y será turnada a la comisión especial de vinculación con la sociedad civil, para que a la brevedad se pueda abrir la mesa de análisis de discusión y se modifique, se amplie, se mejore y que lo más pronto posible estemos votando esta ley en comisión así como en el Pleno y que pueda ser ya letra viva para toda una comunidad en Chihuahua, lo único que estamos haciendo es armonizando esta cultura con el trabajo que están haciendo a nivel federal en todos los estados.

Por otro lado, la "Ley del Voluntariado del Estado de Chihuahua" es una iniciativa elaborada y presentada por FECHAC, Fundación del Empresariado Chihuahuense, quien durante todo el 2024 recopiló propuestas, opiniones y experiencias de organizaciones comunitarias de expertos en el tema y de diversos actores sociales en foros abiertos públicos, donde la gente se manifestó, opinó y durante estos foros abiertos en Parral, en Juárez, en Chihuahua dio como resultados el documento en mención.

Esta iniciativa del Voluntariado del Estado de Chihuahua es también muy importante porque desafortunadamente los chihuahuenses no tenemos la cultura de la solidaridad, hay tantas causas sociales que requieren mano de obra, que requieren experiencia, conocimiento, para enriquecer el trabajo social de estas agrupaciones que casi siempre andan con recursos escasos y con un personal también muy limitado, se ven con el problema actual de que no pueden reclutar, no pueden recibir ni promover voluntarios a sus causas por que sería tanto como una contratación laboral y obviamente no es el objetivo de este trabajo social y les repercutiría en

cargas fiscales y laborales, lo cual no es el sentido de las asociaciones civiles el trabajo voluntario.

Con esta ley se va a especificar y se abre la posibilidad de un nuevo esquema de colaboración voluntaria donde sin que se crea ese vínculo de responsabilidad laboral ni fiscal, las asociaciones civiles puedan invitar, motivar, crear conciencia en la ciudadanía para que sepan que todo el tiempo libre que puedan tener adultos mayores, jóvenes, hombres, mujeres, no importa un día a la semana, dos días al mes, puedan ellos sumarse a la causa que más nos mueva y con su experiencia enriquezcan el trabajo que ya cientos de asociaciones civiles están haciendo con muchísimo esfuerzo y con poco recurso humano.

Creo que estas dos iniciativas que van aprobadas y van presentadas en el Pleno por los 33 diputados de todas las fuerzas parlamentarias de este Congreso, va a llevar como resultado la aprobación, una vez que sean analizadas a detalle y que puedan ser votadas a la brevedad para que sean vigentes en nuestra entidad. Tenemos que construir sociedad, tenemos que fortalecer nuestro tejido social para bien de todo nuestro querido estado de Chihuahua.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Minuta en comento, quienes integramos la Comisión Especial de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión Especial de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, propone crear la Ley General para la Cultura de Paz y Reconciliación, para fomentar valores que conlleven a la paz y a la reconciliación entre la sociedad mexicana como medida de prevención de la violencia y la delincuencia mediante estrategias de educación, sensibilización y diálogo que sirvan de solución a conflictos, enfocándose éstas en todos los grupos sociales.

III.- En el ámbito del Derecho Internacional, encontramos tratados internacionales que hablan sobre temas relacionados a la pretensión de la iniciativa materia del presente dictamen.

Por su parte, la Carta de las Naciones Unidas de 1945, en su preámbulo, se compromete a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra y a promover la paz y la seguridad internacionales, dando base para políticas de paz y reconciliación. Lo anterior genera importancia al concebir a la paz no solamente como un tema militar, sino también de derechos humanos, educación, desarrollo y justicia social.

En lo que respecta al Pacto Internacional de Derechos Civiles de 1966, los artículos sexto y noveno nos hablan acerca del derecho a la vida y a la libertad personal, destacando éstos como condiciones indispensables para una cultura de paz, ya que no pueden garantizarse sin un entorno pacífico y libre de violencia estructural o armada.

A su vez, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 afirma que la educación debe orientarse al pleno desarrollo de la personalidad humana y al fortalecimiento del respeto de los derechos humanos, incluyendo la educación para la paz.

IV.- En consecuencia, esta Comisión Especial estima que la iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de expedir la Ley General para la Cultura de Paz y Reconciliación es congruente con el marco constitucional y responde a una necesidad social apremiante; además, se encuentra alineada con los compromisos internacionales del Estado mexicano, por lo que se considera viable y necesaria para fortalecer el orden jurídico nacional.

V.- Ahora bien, al analizar la propuesta de la iniciativa, se puede mencionar que ésta se conforma de una serie de artículos divididos en siete capítulos, mismos que a su vez se dividen en diversas secciones. En esta serie de artículos se establecen las bases jurídicas por medio de las cuales la Federación, las entidades federativas y la Ciudad de México, las alcaldías y los municipios, a través de sus secretarías y dependencias, tienen la obligación de promover la cultura de paz y reconciliación, garantizando la convivencia armónica entre diversos grupos sociales al fomentar el respeto mutuo, la igualdad y la resolución pacífica de conflictos. De esta manera, se busca construir una sociedad más inclusiva, tolerantemente integrada y resiliente, que contribuya al desarrollo social, político y cultural, asegurando un entorno de estabilidad y bienestar para todos sus miembros.

VI.- Como bien lo menciona la pretensión de la iniciativa, ésta

se basa en diversos elementos entre los que destacan los siguientes:

1. Se amplía el alcance fundamentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que garantiza el derecho a la ciudadanía a vivir en un entorno de paz, seguridad y convivencia armónica.
2. Tiene por objeto establecer el marco legal y los lineamientos para promover, fortalecer y consolidar en sociedad una cultura basada en la convivencia pacífica, el respeto mutuo, la resolución dialogada de conflictos, la igualdad y la justicia social, con el fin de prevenir la violencia y fomentar el desarrollo armónico y sostenible.
3. Delimita los mecanismos de coordinación, protección y promoción de valores como el respeto, la tolerancia, la justicia y la igualdad, con el propósito de prevenir la violencia, fortalecer la reconciliación social y construir una paz duradera en el país.
4. Señala formalmente los principios, objetivos y acciones específicas para promover una convivencia pacífica y respetuosa en la sociedad, estableciendo las responsabilidades de las instituciones públicas, privadas y de la ciudadanía en general.
5. Establece el Programa Nacional para la Cultura de la Paz y Reconciliación.
6. Define al Consejo Nacional de Seguridad Pública como la máxima instancia para la coordinación y definición de la política de la cultura de la paz y reconciliación.
7. Instruye la creación de la Comisión permanente para la Cultura de la Paz, definiendo sus atribuciones y competencias.
8. Ordena la coordinación interinstitucional para facilitar la cooperación, contacto e intercambio de información y experiencia de los tres órdenes de gobierno del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como con organizaciones de la sociedad civil, centros educativos o cualquier otro grupo de expertos o redes especializadas.
9. Promueve el fomento a la cultura de la paz y reconciliación, prevención social de la violencia y la delincuencia en los ámbitos social, situacional, psicosocial, policial, acceso a la justicia y educativo.

V.- Así mismo, las integrantes y los integrantes de esta Comisión Especial de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua, después de los argumentos vertidos, estimamos procedente aprobar la iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de expedir la Ley General para la Cultura de Paz y Reconciliación.

Finalmente, tenemos a bien ratificar que no fueron recibidas observaciones y/o comentarios en el Buzón Legislativo de este H. Congreso del Estado, por lo que respecta a la iniciativa que hoy se resuelve.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, Iniciativa con carácter de decreto a efecto de expedir la Ley General para la Cultura de Paz y Reconciliación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley General para la Cultura de Paz y Reconciliación, para quedar redactada de la siguiente manera:

LEY GENERAL PARA LA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y la Ciudad de México, las alcaldías y los municipios en materia de promoción de la cultura de paz desarrollable dentro del marco de la prevención social de las violencias y la delincuencia que establece el Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Artículo 2. La cultura de paz es el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y modelos de vida basados en:

I. El respeto a la vida, el rechazo a la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación.

II. El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

III. El compromiso con la solución pacífica de los conflictos.

IV. Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras. V. El respeto y la promoción del derecho al desarrollo.

VI. El respeto y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

VII. El respeto y fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información.

Artículo 3. Para la aplicación de la presente Ley, se deberán observar, con estricto apego a derechos humanos, los principios de:

I. Conciliación.

II. Continuidad.

III. Diversidad.

IV. Libertad.

V. Justicia.

VI. Igualdad.

VII. Democracia.

VIII. Tolerancia.

IX. Transversalidad.

X. Solidaridad.

XI. Cooperación.

XII. Pluralismo.

XIII. Diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad, fomentados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz.

XIV. Integralidad.

XV. Proximidad.

XVI. Respeto.

XVII. Reconciliación

XVIII. Transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 4. Todas las personas tienen derecho a la cultura de paz y reconciliación, sin distinción alguna y sin discriminación por razón de raza, descendencia, origen nacional, étnico o social, color, sexo, orientación sexual, edad, idioma, religión o convicción, opinión política o de otro tipo, posición económica o patrimonio, diversidad funcional física o mental, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 5. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Ley: La Ley General para la Cultura de Paz y Reconciliación.

II. Consejo Nacional El Consejo Nacional de Seguridad Pública.

III. Secretariado Ejecutivo: El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. Centro Nacional: El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

V. Comisión: La Comisión Permanente para el Fomento y la Consolidación de la Cultura de Paz y Reconciliación del Consejo Nacional de Seguridad Pública. VI. Programa Nacional: El Programa Nacional para la Cultura de Paz y Reconciliación.

VII. Violencia: El uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones, incluyendo las diversas manifestaciones de ésta.

Artículo 6. En lo no previsto por la presente Ley se aplicarán, conforme a su naturaleza y de forma supletoria, las disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS ÁMBITOS DE APLICACIÓN

DE LA CULTURA DE PAZ

Artículo 7. El fomento a la cultura de paz y reconciliación, prevención social de la violencia y la delincuencia incluye los siguientes ámbitos:

I. Social.

II. Situacional.

III. Psicosocial.

IV. Policial.

V. Acceso a la justicia y atención integral a víctimas de la violencia o delincuencia.

VI. Educativo.

Artículo 8. En el ámbito social, el fomento a la cultura de paz, para efecto de reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, se llevará a cabo mediante:

I. Programas integrales de desarrollo social, cultural y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano; mediante la revisión de planes de estudio para promover valores, actitudes y comportamientos que propicien la cultura de paz y reconciliación, tales como la solución pacífica de los conflictos, el diálogo, la búsqueda de consensos y la no violencia.

II. La promoción de actividades que eliminen la marginación y exclusión.

III. El fomento de la solución pacífica de conflictos.

IV. El fomento al respeto y derechos humanos.

V. Estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de paz, cultura de legalidad y tolerancia, respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales.

VI. La igualdad entre mujeres y hombres, por medio de la plena participación de las mujeres en la toma de decisiones económicas, sociales y políticas, la eliminación de todas las formas de discriminación y de violencia contra las mujeres, el

apoyo y la asistencia a mujeres necesitadas.

VII. Programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo, especialmente para los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad o afectación.

VIII. La promoción del desarrollo económico y social sostenible mediante la reducción de las desigualdades económicas y sociales y la erradicación de la pobreza, garantizando una seguridad alimentaria sostenible, la justicia social, las soluciones duraderas a los problemas de la deuda, el fomento de la autonomía de las mujeres, medidas especiales para grupos con necesidades especiales y la sostenibilidad ambiental.

Artículo 9. En el ámbito situacional, el fomento a la cultura de paz y reconciliación, para efecto de reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y de incidencia delictiva, consistirá en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, mediante:

I. El mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, ambiental y el diseño industrial, incluidos los sistemas de transporte público y de vigilancia.

II. El uso de nuevas tecnologías.

III. El respeto a los derechos a la intimidad y a la privacidad.

IV. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores de violencia.

V. La aplicación de estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización.

Artículo 10. En el ámbito psicosocial, el fomento a la cultura de paz y reconciliación tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a las personas, la familia, la escuela y la comunidad, incluyendo como mínimo:

I. Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad.

II. La inclusión de la cultura de paz y reconciliación en las políticas públicas en materia de educación y promoción de la

compresión, la tolerancia y la solidaridad.

III. El fortalecimiento de las capacidades institucionales que asegure la sostenibilidad de los programas de educación para la paz.

Artículo 11. En el ámbito policial, el fomento a la cultura de paz y reconciliación, en armonía con la prevención social de la violencia y la delincuencia, tiene como objetivo reducir la victimización causada por el crimen, la prevención de la criminalidad y la violencia para así disminuir los factores de riesgo que generen actos delictivos, debiéndose orientar, el trabajo policial, a:

I. La detección de oportunidades potenciales para la comisión de delitos a través de acciones encaminadas a promover la cultura de paz.

II. Realización de acciones tendientes a promover la cultura de paz en los lugares de mayor incidencia delictiva, dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad, víctimas de repetición y a reincidentes.

III. Asegurar que todas las protecciones legales y el debido proceso sean plenamente respetadas y respetado.

IV. Impulsar el fomento a la cultura de paz y prevención social.

V. Coordinar, focalizar y alinear acciones e intervenciones con la Administración Pública Federal, Estatal, la Ciudad de México, las alcaldías y los municipios, a fin de generar respuestas integrales que contribuyan a disminuir las causas y factores de riesgo de violencia y delincuencia mediante los programas de fomento a la cultura de paz y reconciliación.

VI. Priorizar las intervenciones con los grupos que registran una mayor exposición a oportunidades potenciales para la comisión de delitos, ya sea como víctimas o como personas agresoras.

Artículo 12. En el ámbito de acceso a la justicia y atención integral a víctimas de la violencia o delincuencia, se deberá considerar la asistencia, protección, reparación del daño y prevención de la doble victimización, a través de:

I. La atención inmediata y efectiva a la víctima del delito, en términos del impacto emocional y el proceso legal, velando por sus derechos y su seguridad en forma prioritaria.

II. La atención psicológica especializada, inmediata y subsecuente, realizada por profesionales, considerando diferentes modalidades terapéuticas.

III. La atención específica al impacto en grupos especialmente vulnerables a desarrollar problemas de delitos violentos.

IV. Brindar respuesta a las peticiones o solicitudes de intervención presentadas por las víctimas de la violencia y delincuencia, a través de los mecanismos creados para este fin.

V. La reparación integral del daño, que incluye el reconocimiento público, la reparación del daño psicoemocional, moral y material y las garantías de no repetición.

Artículo 13. En el ámbito educativo, se busca intensificar el fomento a la cultura de paz y reconciliación mediante la revisión de los programas de enseñanza para que éstos tengan en cuenta la formación en valores, comportamientos, modos de vida, diálogo, búsqueda de consenso y la no violencia como solución de conflictos, a través de:

I. La promoción del desarrollo económico y social duradero que exige educar para la reducción de las desigualdades, para la erradicación de la pobreza y el aseguramiento de la alimentación duradera. Además, educar para la justicia social, la solución duradera de los problemas de la deuda, la autonomía de las mujeres, para dar respuesta a las necesidades particulares y para la durabilidad del entorno.

II. La promoción del respeto a los derechos humanos y la cultura de paz.

III. Asegurar la igualdad entre mujeres y hombres.

IV. Favorecer la participación democrática como fundamento indispensable para la realización y el mantenimiento de la paz y la seguridad.

V. Desarrollar la comprensión, la tolerancia y la solidaridad con programas de investigación y docencia que fomenten la paz.

VI. Sostener la comunicación participativa y la libre circulación de la información y los conocimientos, la libertad de información y comunicación.

VII. Promover la paz y la seguridad internacionales.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN
SECCIÓN PRIMERA
DEL CONSEJO NACIONAL**

Artículo 14. El Consejo Nacional será la máxima instancia para la coordinación y definición de la política de la cultura de paz y reconciliación.

El Consejo Nacional contará con el Secretariado Ejecutivo para coordinar e implementar la política de la cultura de paz y reconciliación y éste se apoyará para ello con el Centro Nacional, en los términos que señala la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable.

Para dar cumplimiento de las disposiciones aplicables, el Secretariado Ejecutivo, por medio del Centro Nacional, se coordinará con la Comisión.

Artículo 15. El Consejo Nacional tendrá, en materia de fomento y consolidación de la cultura de paz y reconciliación, las siguientes atribuciones:

I. Definir estrategias de colaboración interinstitucional para facilitar la cooperación, contacto e intercambio de información y experiencias de los tres órdenes de gobierno del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así? como con organizaciones de la sociedad civil, centros educativos o cualquier otro grupo de personas expertas o redes especializadas en cultura de paz y reconciliación.

II. Establecer los lineamientos para recabar, analizar y compartir la información existente sobre metodologías en la cultura de paz y reconciliación; así? como las mejores prácticas, su evaluación y evolución en los tres órdenes de gobierno.

III. Impulsar la promoción, divulgación y definición de políticas públicas y acciones desde una perspectiva de la cultura de paz y reconciliación.

IV. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional, mediante mecanismos eficaces para fortalecer la cultura de paz y reconciliación.

V. Definir las políticas y acciones para la cultura de paz y reconciliación.

VI. Coordinar, monitorear y complementar iniciativas y programas definidos desde el Estado y la sociedad civil en fomento a la cultura de paz y reconciliación.

VII. Definir las estrategias y programas de la cultura de paz y reconciliación en todas las escuelas públicas y privadas del país.

VIII. Coordinar con la Secretaría de Educación Pública y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a educar a las nuevas generaciones en la cultura de paz y reconciliación suprimiendo la violencia en todas sus formas mediante la educación formal y no formal.

IX. Consolidar la cultura de paz en el país que promueva actitudes y comportamientos para la no violencia, como fundamento para el desarrollo humano con dignidad, justicia y respeto a las diferentes formas de pensar.

X. Impulsar la observancia del derecho humano a la paz.

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL SECRETARIADO EJECUTIVO**

Artículo 16. El Secretariado Ejecutivo tendrá, en materia de la cultura de paz y reconciliación, las siguientes atribuciones:

I. Elaborar, en coordinación con las demás instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las propuestas de contenido del Programa Nacional y todas aquellas vinculadas con la materia.

II. Proponer a la Comisión Nacional de Seguridad Pública políticas públicas, programas y acciones en materia de cultura de paz y la no violencia.

III. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional sobre la materia.

IV. Difundir la información estadística en materia de cultura de paz.

V. Capacitar y certificar al personal de las dependencias del sector público y a aquellas asociaciones civiles o religiosas que coadyuven con los planes, programas y acciones implementados por el Consejo Nacional, en lo que respecta al fomento de la cultura de paz y reconciliación.

VI. Todas aquellas atribuciones conferidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones legales.

SECCIÓN TERCERA DEL CENTRO NACIONAL

Artículo 17. El Centro Nacional tendrá, en materia de cultura de paz y reconciliación, las siguientes atribuciones:

I. Participar en la elaboración del Programa Nacional.

II. Coordinar iniciativas y proyectos para el fomento e intercambio y participación de la sociedad civil en un constante proceso de diálogo multisectorial e intercultural.

III. Recabar, analizar y compartir la información existente sobre metodologías en cultura de paz y reconciliación, así como las mejores prácticas, su evaluación y evolución en los tres órdenes de gobierno.

IV. Planear y programar las políticas y acciones relacionadas con la cultura de paz y reconciliación.

V. Proponer el diseño de las estrategias y programas de cultura de paz en todas las escuelas públicas y privadas del país.

VI. Todas aquellas atribuciones conferidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y demás disposiciones aplicables.

SECCIÓN CUARTA DE LA COMISIÓN

Artículo 18. La Comisión tendrá, en materia de cultura de paz y reconciliación, las siguientes atribuciones:

I. Apoyar al Secretariado Ejecutivo en el cumplimiento de los programas generales, especiales e institucionales de las dependencias cuyas funciones incidan en el fomento y consolidación de la cultura de paz y reconciliación.

II. Proponer, tras el resultado de la evaluación de los programas, mecanismos para mejorar los resultados.

III. Apoyar al Centro Nacional en la promoción de la participación ciudadana y comunitaria en el fomento y consolidación de la cultura de paz y reconciliación.

IV. Proponer al Consejo Nacional los estándares y las metodologías de evaluación para medir el impacto de los programas en las materias de esta Ley.

V. Todas aquellas atribuciones conferidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS PROGRAMAS

SECCIÓN PRIMERA DE LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Artículo 19. Los programas nacionales, los sectoriales, especiales e institucionales que incidan en la cultura de paz y reconciliación deberán diseñarse considerando la participación con enfoque multidisciplinario, enfatizando la colaboración con instituciones educativas y de investigación. Asimismo, se orientarán a contrarrestar, neutralizar o disminuir los factores de riesgo y las consecuencias de la violencia.

Los programas tenderán a lograr un efecto multiplicador, fomentando la participación de las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas, la Ciudad de México, las alcaldías y los municipios, organismos públicos de derechos humanos y de las organizaciones civiles, académicas y comunitarias en el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y de la cultura de paz y reconciliación.

Las políticas del fomento y consolidación de la cultura de paz y reconciliación deberán ser evaluadas con la participación de instituciones académicas, profesionales, especialistas en la materia y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 20. En el cumplimiento del objetivo de esta Ley, las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas, la Ciudad de México, las alcaldías y los municipios, en el ámbito de sus atribuciones, deberán:

I. Proporcionar información a las comunidades para enfrentar los problemas derivados de la delincuencia, siempre que no violente los principios de confidencialidad y reserva.

II. Apoyar el intercambio de experiencias, investigación académica y aplicación práctica de conocimientos basados en evidencias.

III. Apoyar la organización y la sistematización de experiencias exitosas en el campo de educación para la paz y fomento a la cultura de paz y reconciliación.

IV. Compartir conocimientos, según corresponda, con personas investigadoras, entes normativos, personas educadoras, especialistas de sectores pertinentes y la sociedad en general, en cuanto a fomento de la cultura de paz y reconciliación.

V. Repetir intervenciones exitosas, concebir nuevas iniciativas y pronosticar nuevas metodologías y programas de la cultura de paz y reconciliación y posibilidades de prevención de la violencia.

VI. Generar bases de datos especializadas que permitan administrar la impartición y fomento de la cultura de paz y reconciliación.

VII. Reducir la victimización y persistencia de delitos en zonas con altos niveles de delincuencia, a través de la difusión y fomento de la cultura de paz y reconciliación.

VIII. Realizar estudios periódicos sobre la victimización y la delincuencia.

IX. Impulsar la participación ciudadana y comunitaria en la educación para la cultura de paz y reconciliación, como factor de prevención social de la violencia y la delincuencia.

IV. Capacitar al personal docente, directivo y administrativo de todos los niveles educativos en materia de educación para la cultura de paz y reconciliación.

V. El diagnóstico de la paz a través del análisis, investigación y estudios de paz y reconciliación.

VI. Los diagnósticos participativos.

VII. Promover congresos, seminarios, conferencias y foros con el fin de informar a la ciudadanía las bondades de la cultura de paz y reconciliación.

VIII. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de las familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza.

IX. Formular acciones y programas orientados a fomentar la cultura de paz y reconciliación y de respeto a los derechos humanos.

X. Capacitar al personal administrativo y elementos del Poder Judicial en temas de mediación de conflictos y cultura de paz y reconciliación.

XI. El fomento de la capacitación de las personas servidoras públicas cuyas atribuciones se encuentran relacionadas con la materia objeto de la presente Ley.

XII. La movilización y construcción de acciones interinstitucionales que tengan la capacidad para abordar las causas que incluyan a la sociedad civil.

XIII. El desarrollo de estrategias de educación para la cultura de paz y reconciliación.

XIV. Promover talleres de prevención de adicciones con enfoque de cultura de paz y reconciliación en la sociedad.

XV. Proporcionar atención y asesoría jurídica en la cultura de paz y reconciliación, así como tratamiento psicológico especializado y gratuito a las víctimas de violencia.

XVI. Propiciar que los centros comunitarios impulsen la cultura de paz y reconciliación.

XVII. Promover la realización de campañas de educación para la cultura de paz y reconciliación.

SECCIÓN SEGUNDA DEL PROGRAMA NACIONAL

Artículo 21. El Programa Nacional deberá contribuir al objetivo general de proveer a las personas el derecho humano a la paz, con base en objetivos precisos, claros y medibles, a través de:

I. La incorporación del fomento y consolidación de la cultura de paz y reconciliación, como elemento central de las prioridades en la calidad de las personas.

II. Promover dentro de la política educativa en las entidades federativas y la Ciudad de México, las alcaldías y los municipios, la educación para la cultura de paz y reconciliación, los principios de igualdad, equidad, no discriminación, respeto a los derechos humanos y respeto a la diversidad sexual.

III. Desarrollar e implementar programas educativos que fomenten la cultura de paz y reconciliación.

XVIII. Establecer las acciones y medidas que se deberán desarrollar en los centros penitenciarios a favor de las personas bajo custodia penitenciaria.

XIX. Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reinserción social de la persona que haya cumplido con pena privativa de libertad.

XX. Promover dentro del sector salud y la sociedad, programas de atención a la salud con enfoque en la cultura de paz y reconciliación.

XXI. Las demás que le confiere esta Ley y demás disposiciones aplicables.

SECCIÓN TERCERA DE LA EVALUACIÓN

Artículo 22. La Comisión evaluará las acciones para ejecutar el Programa Nacional, los resultados y avances del año anterior.

Artículo 23. Para la evaluación de los proyectos y programas de la cultura de paz y reconciliación, se convocará a los organismos públicos de derechos humanos, instituciones académicas y de investigación y organizaciones de la sociedad civil.

SECCIÓN CUARTA DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 24. Los programas federales en las entidades federativas y la Ciudad de México, las alcaldías y los municipios en materia de la cultura de paz y reconciliación deberán cubrirse con cargo a sus respectivos presupuestos y se sujetarán a las bases que se establecen en la presente Ley, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. La Federación, las entidades federativas y la Ciudad de México, las alcaldías y los municipios preverán, en sus respectivos presupuestos, recursos para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones de la cultura de paz y reconciliación derivados de la presente Ley.

Artículo 26. El Centro Nacional, en colaboración con la Comisión, propondrá, previa aprobación del Secretariado Ejecutivo, las entidades federativas y la Ciudad de México, las alcaldías y los municipios, con base en los lineamientos que emita para tales efectos el Consejo nacional, la coordinación

de acciones para evitar la duplicidad de los recursos.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS SANCIONES

Artículo 27. El incumplimiento en el ejercicio de las obligaciones que se derivan de la presente Ley será sancionado de conformidad con la legislación en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley tendrá vigencia a partir del día siguiente en que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Poder Ejecutivo Federal expedirá la normatividad respectiva en un término de hasta ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales correspondientes para garantizar el cumplimiento de la Ley, en el ejercicio fiscal siguiente a la entrada en vigor de este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Los programas, proyectos y demás acciones que, en cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley y en razón de su competencia, corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ARTÍCULO QUINTO. El Estado Mexicano a través del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública y Participación Ciudadana deberá capacitar y certificar al sector público en un término no mayor a diez años a partir del que sea vigente la presente Ley.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Ley deberá cumplimentarse a través de las instituciones reguladas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás aplicables

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN ESPECIAL DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN REUNIÓN DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, PRESIDENTA; DIP. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ, SECRETARIO; DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO, VOCAL; DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, VOCAL; DIP. JOSE LUIS VILLALOBOS GARCIA, VOCAL; DIP. OCTAVIO JAVIER BORUNDA QUEVEDO, VOCAL].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputado Arturo Zubía Fernández, ¿con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Para hacer algunos comentarios respecto al contenido de este... de este decreto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

A nombre de la Fracción Parlamentaria del PAN, primer lugar felicitar a nuestra compañera Diputada por haber dado celeridad a las reuniones de comisión para el dictamen de esta iniciativa, en donde todos los Grupos Parlamentarios hemos decidido unirnos con la única finalidad de dar nuestra aportación a este tema que menciona el decreto, a la cultura de la paz y la de... y la

reconciliación.

En realidad, haciendo un... un análisis y una copilación muy sencilla sobre esta ley para la... la... la cultura de paz y reconciliación, aquí lo que se busca es contribuir, construir, perdón, un país donde la prevención de la violencia no dependa únicamente de las policías o corporaciones municipales o de las cárceles, sino también de la educación, el respeto a los Derechos Humanos, pero sobre todo la participación ciudadana y aquí es donde cabe hacer mención a las organizaciones civiles; yo creo que la aportación que ha hecho específicamente la FECHAC junto con todas las organizaciones civiles de nuestro estado es una muestra que debemos de dar como congreso precisamente a eso, a la participación ciudadana, a atender, a escucharlos, qué es lo que realmente a veces se ve que en este congreso pudiera no preverse, por eso yo felicito a la FECHAC.

En términos ciudadanos, esta iniciativa representa un paso hacia un México donde la paz se construya dentro de las comunidades, las escuelas y las familias, que no únicamente, como lo he mencionado, dependa de la fuerza pública.

Esta ley identifica seis ámbitos en los que debe de promoverse la cultura de la paz, habré de mencionar dos que me parece de gran trascendencia:

El psicosocial, menciona atender causas personales o familiares de la violencia, tarea titánica, pero me parece que es la más acertada porque ahí está la raíz de todo, de ahí viene precisamente dónde tenemos que entrar para buscar las soluciones; y sin lugar a dudas la educativa, la educativa donde se incluya la cultura de la paz en todos los niveles del sistema educativo de nuestro país.

Enhorabuena a todos los grupos, a la Diputada, por supuesto, pero sobre todo enhorabuena por que hoy todos los Grupos Parlamentarios que representamos este Congreso hemos decidido aportar nuestro granito de arena para la solución a este problema que aqueja al Estado y al país.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Zubía.

No habiendo otra participación, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, en funciones de Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial con respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa o quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad remota para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil: A favor.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, en funciones de Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputada Jael Argüelles Díaz.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: A favor, Diputado Secretario.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, en funciones de Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, en funciones de Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, en funciones de Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputado Pedro Torres Estrada.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, en funciones de Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Joceline Vega Vargas.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, en funciones de Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias.

Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Favor, Diputado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, en funciones de Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Presidente, te informo que se manifestaron 27 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda

Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), la última con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en gene... en lo general como en lo particular.

[Texto de la Iniciativa ante el H. Congreso de la Unión No. 10/2025 I P.O.]:

[INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN No. LXVIII/INICU/0010/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON CARÁCTER DE

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, Iniciativa con carácter de decreto a efecto de expedir la Ley General para la Cultura de Paz y Reconciliación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley General para la Cultura de Paz y Reconciliación, para quedar redactada de la siguiente

manera:

LEY GENERAL PARA LA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y la Ciudad de México, las alcaldías y los municipios en materia de promoción de la cultura de paz desarrollable dentro del marco de la prevención social de las violencias y la delincuencia que establece el Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Artículo 2. La cultura de paz es el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y modelos de vida basados en:

- I. El respeto a la vida, el rechazo a la violencia, y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación.
- II. El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- III. El compromiso con la solución pacífica de los conflictos.
- IV. Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras.
- V. El respeto y la promoción del derecho al desarrollo.
- VI. El respeto y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- VII. El respeto y fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información.

Artículo 3. Para la aplicación de la presente Ley, se deberán observar, con estricto apego a derechos humanos, los principios de:

- I. Conciliación.
- II. Continuidad.

III. Diversidad.

IV. Libertad.

V. Justicia.

VI. Igualdad.

VII. Democracia.

VIII. Tolerancia.

IX. Transversalidad.

X. Solidaridad.

XI. Cooperación.

XII. Pluralismo.

XIII. Diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad, fomentados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz.

XIV. Integralidad.

XV. Proximidad.

XVI. Respeto.

XVII. Reconciliación.

XVIII. Transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 4. Todas las personas tienen derecho a la cultura de paz y reconciliación, sin distinción alguna y sin discriminación por razón de raza, descendencia, origen nacional, étnico o social, color, sexo, orientación sexual, edad, idioma, religión o convicción, opinión política o de otro tipo, posición económica o patrimonio, diversidad funcional física o mental, estado civil o cualquier otra condición.

Artículo 5. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Ley: La Ley General para la Cultura de Paz y Reconciliación.

II. Consejo Nacional: El Consejo Nacional de Seguridad Pública.

III. Secretariado Ejecutivo: El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. Centro Nacional: El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

V. Comisión: La Comisión Permanente para el Fomento y la Consolidación de la Cultura de Paz y Reconciliación del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

VI. Programa Nacional: El Programa Nacional para la Cultura de Paz y Reconciliación.

VII. Violencia: El uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones, incluyendo las diversas manifestaciones de esta.

Artículo 6. En lo no previsto por la presente Ley se aplicarán, conforme a su naturaleza y de forma supletoria, las disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA CULTURA DE PAZ

Artículo 7. El fomento a la cultura de paz y reconciliación, prevención social de la violencia y la delincuencia, incluye los siguientes ámbitos:

I. Social.

II. Situacional.

III. Psicosocial.

IV. Policial.

V. Acceso a la justicia y atención integral a víctimas de la violencia o delincuencia.

VI. Educativo.

Artículo 8. En el ámbito social, el fomento a la cultura de paz, para efecto de reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, se llevará a cabo mediante:

I. Programas integrales de desarrollo social, cultural y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano; mediante la revisión de planes de estudio para promover valores, actitudes y comportamientos que propicien la cultura de paz y reconciliación, tales como la solución pacífica

de los conflictos, el diálogo, la búsqueda de consensos y la no violencia.

II. La promoción de actividades que eliminen la marginación y exclusión.

III. El fomento de la solución pacífica de conflictos.

IV. El fomento al respeto y derechos humanos.

V. Estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de paz, cultura de legalidad y tolerancia, respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales.

VI. La igualdad entre mujeres y hombres, por medio de la plena participación de las mujeres en la toma de decisiones económicas, sociales y políticas, la eliminación de todas las formas de discriminación y de violencia contra las mujeres, el apoyo y la asistencia a mujeres necesitadas.

VII. Programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo, especialmente para los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad o afectación.

VIII. La promoción del desarrollo económico y social sostenible mediante la reducción de las desigualdades económicas y sociales y la erradicación de la pobreza, garantizando una seguridad alimentaria sostenible, la justicia social, las soluciones duraderas a los problemas de la deuda, el fomento de la autonomía de las mujeres, medidas especiales para grupos con necesidades especiales y la sostenibilidad ambiental.

Artículo 9. En el ámbito situacional, el fomento a la cultura de paz y reconciliación, para efecto de reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y de incidencia delictiva, consistirá en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, mediante:

I. El mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, ambiental y el diseño industrial, incluidos los sistemas de transporte público y de vigilancia.

II. El uso de nuevas tecnologías.

III. El respeto a los derechos a la intimidad y a la privacidad.

IV. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la

disponibilidad de medios comisivos o facilitadores de violencia.

V. La aplicación de estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización.

Artículo 10. En el ámbito psicosocial, el fomento a la cultura de paz y reconciliación tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a las personas, la familia, la escuela y la comunidad, incluyendo como mínimo:

I. Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad.

II. La inclusión de la cultura de paz y reconciliación en las políticas públicas en materia de educación y promoción de la comprensión, la tolerancia y la solidaridad.

III. El fortalecimiento de las capacidades institucionales que asegure la sostenibilidad de los programas de educación para la paz.

Artículo 11. En el ámbito policial, el fomento a la cultura de paz y reconciliación, en armonía con la prevención social de la violencia y la delincuencia, tiene como objetivo reducir la victimización causada por el crimen, la prevención de la criminalidad y la violencia para así disminuir los factores de riesgo que generen actos delictivos, debiéndose orientar, el trabajo policial, a:

I. La detección de oportunidades potenciales para la comisión de delitos a través de acciones encaminadas a promover la cultura de paz.

II. Realización de acciones tendientes a promover la cultura de paz en los lugares de mayor incidencia delictiva, dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad, víctimas de repetición y a reincidentes.

III. Asegurar que todas las protecciones legales y el debido proceso sean plenamente respetados.

IV. Impulsar el fomento a la cultura de paz y prevención social.

V. Coordinar, focalizar y alinear acciones e intervenciones con la Administración Pública Federal, Estatal, la Ciudad de México, las alcaldías y los municipios, a fin de generar respuestas integrales que contribuyan a disminuir las causas y factores de riesgo de violencia y delincuencia, mediante los

programas de fomento a la cultura de paz y reconciliación.

VI. Priorizar las intervenciones con los grupos que registran una mayor exposición a oportunidades potenciales para la comisión de delitos, ya sea como víctimas o como personas agresoras.

Artículo 12. En el ámbito de acceso a la justicia y atención integral a víctimas de la violencia o delincuencia, se deberá considerar la asistencia, protección, reparación del daño y prevención de la doble victimización, a través de:

I. La atención inmediata y efectiva a la víctima del delito, en términos del impacto emocional y el proceso legal, velando por sus derechos y su seguridad en forma prioritaria.

II. La atención psicológica especializada, inmediata y subsecuente, realizada por profesionales, considerando diferentes modalidades terapéuticas.

III. La atención específica al impacto en grupos especialmente vulnerables a desarrollar problemas de delitos violentos.

IV. Brindar respuesta a las peticiones o solicitudes de intervención presentadas por las víctimas de la violencia y delincuencia, a través de los mecanismos creados para este fin.

V. La reparación integral del daño, que incluye el reconocimiento público, la reparación del daño psicoemocional, moral y material y las garantías de no repetición.

Artículo 13. En el ámbito educativo, se busca intensificar el fomento a la cultura de paz y reconciliación mediante la revisión de los programas de enseñanza para que estos tengan en cuenta la formación en valores, comportamientos, modos de vida, diálogo, búsqueda de consenso y la no violencia como solución de conflictos, a través de:

I. La promoción del desarrollo económico y social duradero que exige educar para la reducción de las desigualdades, para la erradicación de la pobreza y el aseguramiento de la alimentación duradera. Además, educar para la justicia social, la solución duradera de los problemas de la deuda, la autonomía de las mujeres, para dar respuesta a las necesidades particulares y para la durabilidad del entorno.

II. La promoción del respeto a los derechos humanos y la cultura de paz.

III. Asegurar la igualdad entre mujeres y hombres.

IV. Favorecer la participación democrática como fundamento indispensable para la realización y el mantenimiento de la paz y la seguridad.

V. Desarrollar la comprensión, la tolerancia y la solidaridad con programas de investigación y docencia que fomenten la paz.

VI. Sostener la comunicación participativa y la libre circulación de la información y los conocimientos, la libertad de información y comunicación.

VII. Promover la paz y la seguridad internacionales.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO NACIONAL

Artículo 14. El Consejo Nacional será la máxima instancia para la coordinación y definición de la política de la cultura de paz y reconciliación.

El Consejo Nacional contará con el Secretariado Ejecutivo para coordinar e implementar la política de la cultura de paz y reconciliación, y este se apoyará para ello con el Centro Nacional, en los términos que señala la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable.

Para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables, el Secretariado Ejecutivo, por medio del Centro Nacional, se coordinará con la Comisión.

Artículo 15. El Consejo Nacional tendrá, en materia de fomento y consolidación de la cultura de paz y reconciliación, las siguientes atribuciones:

I. Definir estrategias de colaboración interinstitucional para facilitar la cooperación, contacto e intercambio de información y experiencias de los tres órdenes de gobierno del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como con organizaciones de la sociedad civil, centros educativos o cualquier otro grupo de personas expertas o redes especializadas en cultura de paz y reconciliación.

II. Establecer los lineamientos para recabar, analizar y compartir la información existente sobre metodologías en la cultura de paz y reconciliación; así como las mejores prácticas, su

evaluación y evolución en los tres órdenes de gobierno.

III. Impulsar la promoción, divulgación y definición de políticas públicas y acciones desde una perspectiva de la cultura de paz y reconciliación.

IV. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional, mediante mecanismos eficaces para fortalecer la cultura de paz y reconciliación.

V. Definir las políticas y acciones para la cultura de paz y reconciliación.

VI. Coordinar, monitorear y complementar iniciativas y programas definidos desde el Estado y la sociedad civil en fomento a la cultura de paz y reconciliación.

VII. Definir las estrategias y programas de la cultura de paz y reconciliación en todas las escuelas públicas y privadas del país.

VIII. Coordinar con la Secretaría de Educación Pública y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a educar a las nuevas generaciones en la cultura de paz y reconciliación, suprimiendo la violencia en todas sus formas mediante la educación formal y no formal.

IX. Consolidar la cultura de paz en el país que promueva actitudes y comportamientos para la no violencia, como fundamento para el desarrollo humano con dignidad, justicia y respeto a las diferentes formas de pensar.

X. Impulsar la observancia del derecho humano a la paz.

SECCIÓN SEGUNDA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO

Artículo 16. El Secretariado Ejecutivo tendrá, en materia de la cultura de paz y reconciliación, las siguientes atribuciones:

I. Elaborar, en coordinación con las demás instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las propuestas de contenido del Programa Nacional y todas aquellas vinculadas con la materia.

II. Proponer a la Comisión Nacional de Seguridad Pública políticas públicas, programas y acciones en materia de cultura de paz y la no violencia.

III. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional sobre la materia.

IV. Difundir la información estadística en materia de cultura de paz.

V. Capacitar y certificar al personal de las dependencias del sector público y a aquellas asociaciones civiles o religiosas que coadyuven con los planes, programas y acciones implementados por el Consejo Nacional, en lo que respecta al fomento de la cultura de paz y reconciliación.

VI. Todas aquellas atribuciones conferidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones legales.

SECCIÓN TERCERA DEL CENTRO NACIONAL

Artículo 17. El Centro Nacional tendrá, en materia de cultura de paz y reconciliación, las siguientes atribuciones:

I. Participar en la elaboración del Programa Nacional.

II. Coordinar iniciativas y proyectos para el fomento e intercambio y participación de la sociedad civil en un constante proceso de diálogo multisectorial e intercultural.

III. Recabar, analizar y compartir la información existente sobre metodologías en cultura de paz y reconciliación, así como las mejores prácticas, su evaluación y evolución en los tres órdenes de gobierno.

IV. Planear y programar las políticas y acciones relacionadas con la cultura de paz y reconciliación.

V. Proponer el diseño de las estrategias y programas de cultura de paz en todas las escuelas públicas y privadas del país.

VI. Todas aquellas atribuciones conferidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y demás disposiciones aplicables.

SECCIÓN CUARTA DE LA COMISIÓN

Artículo 18. La Comisión tendrá, en materia de cultura de paz y reconciliación, las siguientes atribuciones:

I. Apoyar al Secretariado Ejecutivo en el cumplimiento de los programas generales, especiales e institucionales de

las dependencias cuyas funciones incidan en el fomento y consolidación de la cultura de paz y reconciliación.

II. Proponer, tras el resultado de la evaluación de los programas, mecanismos para mejorar los resultados.

III. Apoyar al Centro Nacional en la promoción de la participación ciudadana y comunitaria en el fomento y consolidación de la cultura de paz y reconciliación.

IV. Proponer al Consejo Nacional los estándares y las metodologías de evaluación para medir el impacto de los programas en las materias de esta Ley.

V. Todas aquellas atribuciones conferidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS PROGRAMAS

SECCIÓN PRIMERA DE LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Artículo 19. Los programas nacionales, los sectoriales, especiales e institucionales que incidan en la cultura de paz y reconciliación deberán diseñarse considerando la participación con enfoque multidisciplinario, enfatizando la colaboración con instituciones educativas y de investigación. Asimismo, se orientarán a contrarrestar, neutralizar o disminuir los factores de riesgo y las consecuencias de la violencia.

Los programas tenderán a lograr un efecto multiplicador, fomentando la participación de las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas, la Ciudad de México, las alcaldías y los municipios, organismos públicos de derechos humanos y de las organizaciones civiles, académicas y comunitarias en el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y de la cultura de paz y reconciliación.

Las políticas del fomento y consolidación de la cultura de paz y reconciliación deberán ser evaluadas con la participación de instituciones académicas, profesionales, especialistas en la materia y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 20. En el cumplimiento del objetivo de esta Ley, las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas, la Ciudad de México, las alcaldías y los municipios, en el ámbito de sus atribuciones, deberán:

I. Proporcionar información a las comunidades para enfrentar los problemas derivados de la delincuencia, siempre que no violente los principios de confidencialidad y reserva.

II. Apoyar el intercambio de experiencias, investigación académica y aplicación práctica de conocimientos basados en evidencias.

III. Apoyar la organización y la sistematización de experiencias exitosas en el campo de educación para la paz y fomento a la cultura de paz y reconciliación.

IV. Compartir conocimientos, según corresponda, con personas investigadoras, entes normativos, personas educadoras, especialistas de sectores pertinentes y la sociedad en general, en cuanto al fomento de la cultura de paz y reconciliación.

V. Repetir intervenciones exitosas, concebir nuevas iniciativas y pronosticar nuevas metodologías y programas de la cultura de paz y reconciliación y posibilidades de prevención de la violencia.

VI. Generar bases de datos especializadas que permitan administrar la impartición y fomento de la cultura de paz y reconciliación.

VII. Reducir la victimización y persistencia de delitos en zonas con altos niveles de delincuencia, a través de la difusión y fomento de la cultura de paz y reconciliación.

VIII. Realizar estudios periódicos sobre la victimización y la delincuencia.

IX. Impulsar la participación ciudadana y comunitaria en la educación para la cultura de paz y reconciliación, como factor de prevención social de la violencia y la delincuencia.

SECCIÓN SEGUNDA DEL PROGRAMA NACIONAL

Artículo 21. El Programa Nacional deberá contribuir al objetivo general de proveer a las personas el derecho humano a la paz, con base en objetivos precisos, claros y medibles, a través de:

I. La incorporación del fomento y consolidación de la cultura de paz y reconciliación, como elemento central de las prioridades en la calidad de las personas.

II. Promover, dentro de la política educativa en las entidades federativas y la Ciudad de México, las alcaldías y los municipios, la educación para la cultura de paz y reconciliación,

los principios de igualdad, equidad, no discriminación, respeto a los derechos humanos y respeto a la diversidad sexual.

III. Desarrollar e implementar programas educativos que fomenten la cultura de paz y reconciliación.

IV. Capacitar al personal docente, directivo y administrativo de todos los niveles educativos en materia de educación para la cultura de paz y reconciliación.

V. El diagnóstico de la paz a través del análisis, investigación y estudios de paz y reconciliación.

VI. Los diagnósticos participativos.

VII. Promover congresos, seminarios, conferencias y foros con el fin de informar a la ciudadanía las bondades de la cultura de paz y reconciliación.

VIII. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de las familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza.

IX. Formular acciones y programas orientados a fomentar la cultura de paz y reconciliación y de respeto a los derechos humanos.

X. Capacitar al personal administrativo y elementos del Poder Judicial en temas de mediación de conflictos y cultura de paz y reconciliación.

XI. El fomento de la capacitación de las personas servidoras públicas cuyas atribuciones se encuentran relacionadas con la materia objeto de la presente Ley.

XII. La movilización y construcción de acciones interinstitucionales que tengan la capacidad para abordar las causas que incluyan a la sociedad civil.

XIII. El desarrollo de estrategias de educación para la cultura de paz y reconciliación.

XIV. Promover talleres de prevención de adicciones con enfoque de cultura de paz y reconciliación en la sociedad.

XV. Proporcionar atención y asesoría jurídica en la cultura de paz y reconciliación, así como tratamiento psicológico especializado y gratuito a las víctimas de violencia.

XVI. Propiciar que los centros comunitarios impulsen la cultura de paz y reconciliación.

XVII. Promover la realización de campañas de educación para la cultura de paz y reconciliación.

XVIII. Establecer las acciones y medidas que se deberán desarrollar en los centros penitenciarios a favor de las personas bajo custodia penitenciaria.

XIX. Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reinserción social de la persona que haya cumplido con pena privativa de libertad.

XX. Promover, dentro del sector salud y la sociedad, programas de atención a la salud con enfoque en la cultura de paz y reconciliación.

XXI. Las demás que le confiere esta Ley y otras disposiciones aplicables.

SECCIÓN TERCERA DE LA EVALUACIÓN

Artículo 22. La Comisión evaluará las acciones para ejecutar el Programa Nacional, los resultados y avances del año anterior.

Artículo 23. Para la evaluación de los proyectos y programas de la cultura de paz y reconciliación, se convocará a los organismos públicos de derechos humanos, instituciones académicas y de investigación y organizaciones de la sociedad civil.

SECCIÓN CUARTA DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 24. Los programas federales en las entidades federativas y la Ciudad de México, las alcaldías y los municipios en materia de la cultura de paz y reconciliación deberán cubrirse con cargo a sus respectivos presupuestos y se sujetarán a las bases que se establecen en la presente Ley, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. La Federación, las entidades federativas y la Ciudad de México, las alcaldías y los municipios preverán, en sus respectivos presupuestos, recursos para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones de la cultura de paz y reconciliación derivados de la presente Ley.

Artículo 26. El Centro Nacional, en colaboración con la Comisión, propondrá, previa aprobación del Secretariado Ejecutivo, las entidades federativas y la Ciudad de México, las alcaldías y los municipios, con base en los lineamientos que

emita para tales efectos el Consejo Nacional, la coordinación de acciones para evitar la duplicidad de los recursos.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS SANCIONES

Artículo 27. El incumplimiento en el ejercicio de las obligaciones que se derivan de la presente Ley, será sancionado de conformidad con la legislación en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley tendrá vigencia a partir del día siguiente en que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo Federal expedirá la normatividad respectiva en un término de hasta ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales correspondientes para garantizar el cumplimiento de la Ley, en el ejercicio fiscal siguiente a la entrada en vigor de este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Los programas, proyectos y demás acciones que, en cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley y en razón de su competencia, corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ARTÍCULO QUINTO.- El Estado Mexicano, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deberá capacitar y certificar al sector público en un término no mayor a diez años a partir del que sea vigente la presente Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ley deberá cumplimentarse a través de las instituciones reguladas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás aplicables.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III,

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se instruye la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

6.

PREGUNTAS A AUTORIDADES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para deshogar el siguiente punto del orden del día relativo a las preguntas autoridades, el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas ha solicitado a esta Presidencia la dispensa total de la lectura del documento, pidiendo que se den por presentadas.

Por lo tanto, esta Presidencia recibe los asuntos y les otorgará el trámite previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

7.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, tiene el uso de la palabra la Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: De

conformidad a las disposiciones legales aplicables, le solicito autorice la dispensa de la lectura a la exposición de motivos y se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Quien ha caminado un tianguis sabe que ahí late el corazón de la mayoría de las colonias de una ciudad.

Para quienes andamos caminando nuestros distritos, también recorrer los tianguis se vuelve una tradición, una gran experiencia, los colores, las voces, los aromas, el intercambio entre los vecinos. Todo eso no solo representa una actividad económica, sino una tradición que ha acompañado a las familias chihuahuenses por generaciones.

Por eso el día de hoy presentamos esta iniciativa para declarar el 14 de noviembre como el Día Estatal del Tianguista, con el propósito de reconocer el esfuerzo de miles de personas que cada semana se levantan para poner sus puestos muy temprano al amanecer bajo el sol, el viento o el frío, para sostener a sus familias con trabajo honesto y digno.

El tianguis no es solo un espacio de comercio, es un encuentro, es comunidad y es cultura. En cada puesto, amigas y amigos, hay una historia. La madre, que con lo que gana mantiene a sus hijos; el adulto mayor, que encuentra ahí independencia y compañía; los jóvenes que emprenden con creatividad, las familias que con trabajo en equipo logran salir adelante.

A lo largo de la historia, los tianguis han sido un símbolo de identidad y de resistencia desde los tiempos prehispánicos, cuando los mercados itinerantes eran el centro de la vida social y hoy, donde siguen siendo espacios de intercambio y de convivencia.

En Chihuahua, esos tianguis han crecido y evolucionado, pero conservan la misma esencia, la del esfuerzo compartido y la del sentido de

comunidad.

Durante mis recorridos por colonias he podido convivir directamente con las y los tianguistas, he escuchado sus preocupaciones, sus anhelos y sobre todo su orgullo y es por eso que el día de hoy quiero reconocer algunos tianguistas que nos acompañan; a Ramón Gallego, representante de Bazares Unidos de Chihuahua; a Norma Rodríguez, del tianguis Anthony Queen; a María del Refugio y Pedro Islas, del Tianguis Las Torres; a Yolanda Coronado, del tianguis Chihuahua 2000 y Tarahumara, y a Teresa Rodríguez, del Parque de la Esperanza, para quienes pido un aplauso con mucho aprecio y respeto.

[Aplausos].

Además, quiero agradecer también la presencia de Pedro Oliva, titular de Gobernación, en representación de la Secretaría de Ayuntamiento y del Presidente Municipal.

Muchas gracias por su presencia, es muy valioso para una servidora.

Todas y todos ellos representan el esfuerzo, la unidad y la dignidad del comercio popular que da vida a nuestras colonias, eso es precisamente lo que buscamos con esta iniciativa, dignificar su labor y visibilizar su aportación a la economía popular.

Hoy se estima que más de 35,000 familias en Chihuahua dependen directa o indirectamente del trabajo de los tianguistas, son parte esencial de la economía local y un motor de las comunidades.

Gracias a ellos... gracias a ustedes, miles de familias acceden a productos de calidad a precios accesibles, se generan redes de confianza y se conservan nuestras tradiciones.

Esta iniciativa no representa un gasto público, pero sí tiene un gran valor social, reconocer el día estatal del tianguista abrirá las puertas a que cada año podremos celebrar su trabajo con ferias, capacitaciones, programas de salud o reconocimientos. Pero sobre todo servirá para decirles gracias, gracias por mantener viva esta

tradición, por no rendirse y, como decimos en el barrio, por no rajarse, por ser ejemplo de esfuerzo y de comunidad.

Al declarar este día, Chihuahua se suma a una conmemoración internacional que reconoce a los vendedores ambulantes y tianguistas como pilares de la economía, es un acto de justicia y de gratitud hacia quienes sostienen con su esfuerzo la vida de nuestras colonias y de nuestro municipio. Es decirles a las y los chihuahuenses que siempre daremos visibilidad y reconocimiento a la historia de mujeres y hombres que no se rinden, que trabajan con orgullo y que construyen comunidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto ante esta soberanía el presente proyecto de

DECRETO:

PRIMERO: Se declara el 14 de noviembre de cada año como el día estatal del tianguista en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Con motivo del día estatal del tianguista, las autoridades estatales y municipales podrán llevar a cabo las siguientes acciones:

1.- Organizar ferias y exposiciones para promover el comercio local.

2.- Promover actividades culturales, artísticas y comunitarias en los principales tianguis del Estado.

Y 3.- Otorgar reconocimiento público a tianguistas destacados por su trayectoria, por su aportación comunitaria o preservación de tradiciones.

TERCERO: Las autoridades competentes podrán promover acciones de diálogo, organización y mejora de las condiciones ambientales y de limpieza de los espacios destinados a su actividad, en coordinación con las agrupaciones de comerciantes locales.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente su publicación en el Periódico Oficial del

Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de octubre del año 2025.

Atentamente. Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a proponer Iniciativa con carácter de Decreto, con la finalidad de declarar el día 14 de noviembre de cada año como "Día Estatal del Tianguista" en el Estado de Chihuahua, a fin de reconocer la labor de miles de familias que sostienen su vida cotidiana en esta actividad, visibilizar su aportación a la economía popular y dignificar su esfuerzo como parte esencial de nuestra identidad comunitaria. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Quien ha recorrido un tianguis sabe que ahí late el corazón de la vida cotidiana: la mezcla de colores, y voces que invitan a comprar no son solo parte de una transacción económica, sino la expresión viva de una tradición comunitaria que ha resistido el paso de los siglos. El tianguis es encuentro, es identidad, es sustento y es cultura.

Desde tiempos prehispánicos, los mercados itinerantes fueron el centro de la vida social y económica de los pueblos originarios. Las crónicas de fray Bernardino de Sahagún narran con admiración los tianguis de Tlatelolco, capaces de reunir a más de veinte mil personas en un solo día. En ellos se intercambiaban granos, textiles, animales, utensilios y hasta servicios especializados. La organización era tan avanzada que existían jueces para dirimir controversias y espacios específicos para cada tipo de producto. Aquellos mercados

eran, en esencia, la espina dorsal de las comunidades mesoamericanas, y la palabra "tianguis", proveniente del náhuatl tianquiztli, se convirtió en sinónimo de vida comunitaria.

Con la llegada de la colonización, los tianguis no desaparecieron. Al contrario, se integraron a la nueva dinámica económica, convirtiéndose en puntos de encuentro entre comunidades indígenas, mestizas y españolas. En Chihuahua, documentos del siglo XVIII refieren que el comandante Pedro de Nava autorizó la instalación de mercados periódicos en la Plaza de Armas para abastecer a la población. Esa costumbre continuó con el paso de los años, trasladándose de las plazas coloniales a calles y barrios, y más tarde a colonias y comunidades enteras. La esencia de aquel intercambio permanece viva hasta hoy, con miles de comerciantes que cada semana levantan sus puestos al amanecer, bajo el frío de la sierra o el sol del desierto, con el mismo propósito de siglos atrás: ofrecer sustento a sus familias y servicio a la comunidad.

Hoy, esa realidad se manifiesta con fuerza en los distintos municipios y colonias del estado. Como legisladora, me ha tocado estar en las calles y convivir con los tianguistas en su día a día. He visto cómo desde muy temprano instalan sus puestos, cómo organizan a sus familias alrededor de esta actividad, cómo trabajan hombro a hombro para sostenerse y salir adelante. He escuchado las voces de madres que encuentran en el tianguis la manera de alimentar y vestir a sus hijos, de adultos mayores que mantienen su independencia gracias a su pequeño espacio de venta, y de jóvenes que, con creatividad, ofrecen nuevos productos y servicios.

Es en la calle, en el contacto directo con las personas, donde se entiende verdaderamente la dimensión de esta labor.

En mis recorridos por la colonia Sahuaros, he podido constatar que el tianguis no es solo un lugar de comercio, sino también un punto de encuentro comunitario. Ahí se encuentra el tianguis de la Tarahumara, el cual se ubica sobre la avenida de las Industrias entre Vialidad Los Nogales y Guillermo Prieto Luján, cubriendo una gran extensión de terreno al norte de la ciudad Capital de Chihuahua, siendo uno de los mercados urbanos más grandes y con mayor afluencia; ahí se levantan toldos y mesas que se convierten en verdaderos pasillos de vida, donde las familias se abastecen de frutas, verduras, ropa, utensilios y hasta plantas.

Conversar con los tianguistas de la Tarahumara me ha permitido conocer de primera mano sus preocupaciones, como la necesidad de mayor seguridad en los alrededores, mejores condiciones de infraestructura y el reconocimiento a la labor diaria que realizan bajo el sol o en las madrugadas frías.

De la misma manera, en los tianguis del norte de la ciudad, que forman parte del Distrito 12 que represento, en colonias como Anthony Queen, y Chihuahua 2000, he podido caminar entre los puestos y saludar a los comerciantes que cada semana ofrecen sus productos a precios accesibles. Estos espacios reflejan la fuerza de la economía popular: mujeres que sostienen a sus familias con la venta de alimentos preparados, jóvenes que emprenden con ropa y accesorios, y adultos mayores que mantienen viva la tradición del regateo. Escuchar sus testimonios y conocer sus historias me confirma que detrás de cada puesto hay un esfuerzo humano invaluable que merece reconocimiento y respeto.

No es casualidad que esta iniciativa nazca de una petición directa de vecinos de mi distrito. Fueron ellos, los propios tianguistas, quienes expresaron la necesidad de que se reconozca públicamente su aportación. No se trata de un sector aislado, sino de un grupo de ciudadanos que forman parte esencial del tejido económico y social de Chihuahua. Esta propuesta, por tanto, es también una respuesta a ese llamado ciudadano: una manera de dar voz a quienes día con día sostienen a sus familias con dignidad, esfuerzo y trabajo comunitario.

En el presente, los tianguis constituyen una fuente fundamental de ingresos para miles de familias en Chihuahua. Se estima que más de treinta y cinco mil hogares en el estado dependen directa o indirectamente de esta actividad, ya sea como comerciantes, productores, transportistas o proveedores. A nivel nacional, el cincuenta y seis por ciento de la población ocupada trabaja en condiciones de informalidad, de acuerdo con datos del INEGI, y dentro de ese universo, los tianguistas representan un sector clave. En estos mercados se comercializan productos frescos, ropa, herramientas, artículos del hogar y una amplia variedad de bienes de consumo básico.

El impacto económico de los tianguis es doble: por un lado, generan ingresos directos a los comerciantes; por otro, permiten a la población acceder a productos a precios más bajos que en supermercados. Para las familias de menores

ingresos, el tianguis no es una alternativa secundaria, sino un espacio esencial para abastecerse. Pero, además, es un lugar de encuentro y socialización. Ahí se saludan los vecinos, se transmiten recetas familiares, se escuchan historias de la comunidad y se fortalecen redes sociales que difícilmente se encuentran en otros espacios de consumo.

Los tianguis cumplen también una función cultural de gran relevancia. En ellos conviven saberes, tradiciones y prácticas locales que de otra manera se perderían. Desde el chile pasado y las tortillas de harina en Chihuahua capital, hasta las artesanías rarámuri en los municipios serranos, cada puesto es testimonio de creatividad, esfuerzo y herencia cultural. Los tianguis no solo representan un espacio de comercio, sino que son un patrimonio inmaterial, un reflejo vivo de cómo la sociedad chihuahuense se organiza, resiste y se reinventa frente a los retos económicos y sociales.

La experiencia nacional e internacional muestra que este sector puede y debe ser reconocido institucionalmente. En Aguascalientes, desde 2018, se celebra el Día del Tianguista el primer jueves de abril, como reconocimiento a los casi nueve mil comerciantes que integran los mercados populares. A nivel federal, en el Congreso de la Unión se ha presentado la propuesta de declarar el doce de septiembre como Día Nacional del Tianguista, coincidiendo con la festividad de la Santa Cruz en Querétaro y su histórico tianguis. En el ámbito internacional, la organización StreetNet proclamó el catorce de noviembre como el Día Internacional de los Vendedores Ambulantes, con el propósito de visibilizar la contribución de millones de comerciantes en todo el mundo a las economías locales y a la seguridad alimentaria.

Adoptar esta fecha en Chihuahua significa enlazar nuestra realidad con una conmemoración global, dignificando a quienes día a día mantienen viva esta tradición. Es reconocer que el trabajo de los tianguistas es digno, necesario y parte fundamental de la economía popular, además de un elemento que fortalece la cohesión comunitaria y la identidad cultural.

El marco legal estatal permite y respalda esta iniciativa. La Constitución Política del Estado de Chihuahua, en sus artículos relativos a derechos sociales y desarrollo económico, establece la obligación de las autoridades de promover el bienestar y fortalecer la identidad cultural. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Chihuahua señala que corresponde al

Estado impulsar la participación comunitaria y la mejora de las condiciones de vida de las familias. En este sentido, declarar el Día Estatal del Tianguista no solo es legalmente viable, sino congruente con el mandato constitucional de promover el desarrollo integral de la sociedad.

El reconocimiento del catorce de noviembre como Día Estatal del Tianguista no implica gasto presupuestal directo. Sin embargo, abre la puerta para que dependencias estatales y municipales organicen actividades conmemorativas: ferias culturales, foros de capacitación, programas de salud preventiva, reconocimientos públicos a comerciantes con trayectoria y campañas de sensibilización sobre la importancia del comercio popular. El impacto será principalmente social y cultural: dignificar la labor de los tianguistas, fortalecer la identidad comunitaria y visibilizar la relevancia de este sector en la economía del estado.

Nombrar el Día Estatal del Tianguista es honrar a miles de chihuahuenses que cada mañana instalan sus puestos en calles y plazas, bajo el frío de la sierra o el sol del desierto, para llevar sustento a sus familias y servicio a sus comunidades. Es reconocer que, en cada puesto de frutas, de ropa o de artesanías late la historia de Chihuahua: la historia de esfuerzo, de dignidad y de trabajo comunitario. Y es también enviar un mensaje claro: que en esta Legislatura sí escuchamos las voces de la gente, que caminamos con ellos, que recogemos sus necesidades y que las transformamos en acciones concretas para mejorar su vida.

Por todo lo anterior, declarar el catorce de noviembre como Día Estatal del Tianguista en Chihuahua es un acto de justicia histórica y social, de orgullo comunitario y de fortalecimiento de nuestra identidad cultural. Es también un homenaje a la perseverancia de miles de familias que con esfuerzo, creatividad y trabajo diario sostienen nuestra economía popular. Que nunca más se les vea como invisibles: que el Estado reconozca, con respeto y gratitud, la huella que dejan en nuestras calles, en nuestras colonias y en nuestros corazones.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO

PRIMERO. Se declara el día 14 de noviembre de cada año

como "Día Estatal del Tanguista" en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Con motivo del Día Estatal del Tanguista, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones y disponibilidad presupuestal, podrán llevar a cabo las siguientes acciones:

I. Organizar ferias, foros y exposiciones para promover el comercio popular y la capacitación de tanguistas.

II. Promover actividades culturales, artísticas y comunitarias en los principales tianguis del estado.

III. Otorgar reconocimientos públicos a tanguistas destacados por su trayectoria, aportación comunitaria o preservación de tradiciones.

TERCERO. Las autoridades competentes podrán, en el ámbito de sus atribuciones, promover acciones de diálogo, organización y mejora de las condiciones ambientales y de limpieza en los espacios destinados a esta actividad, en coordinación con las agrupaciones de comerciantes locales.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 16 días del mes de octubre del año 2025.

ATENTAMENTE. DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS. DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES Calzadías. DIP. SÁUL MIRELES CORRAL. DIP. JOCELINE VEGA VARGAS. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ. DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO. DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ. DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA].

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

¿Con qué objeto, Diputada?

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Eh, para adherirme, Diputado.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** De manera muy rápida felicitar a la Diputada Nancy Frías por este día tan importante que... que está proponiendo, reconozco la importancia social, cultural y económica que representa el trabajo de las y los tanguistas, así como [Inaudible] eh en nuestras comunidades, no aquí en Ciudad Juárez que hay pues muchos comerciantes, y reconozco también el... el, válgame la redundancia, el reconocimiento que le ha dado a las mujeres eh... por esta eh... de trabajo.

Es cuanto.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada Nancy Frías.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Claro que sí, Diputada, muchas gracias.

Gracias, Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias.

No habiendo otra participación, procederemos con siguiente punto en el orden del día, se le concede el uso de esta Tribuna al Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Con fundamento de los artículos 75, fracción

XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, le solicito a dispensa prescindir de la lectura completa de la presente iniciativa en el entendido de que su contenido se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputado.

Se le concede la dispensa.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito, Arturo Medina Aguirre, en mi calidad de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar un capítulo a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, para incluir la Igualdad en el ámbito rural.

Lo anterior bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Chihuahua es un Estado que se ha destacado por el sector campesino, desde la ganadería hasta el cultivo de granos básicos que contribuyen a la soberanía y a la seguridad alimentaria nacional que ha sido la meta de quienes siempre están pendientes del desarrollo rural.

Tradicionalmente, las labores agrícolas y ganaderas se han vinculado con los hombres, dejando en segundo plano el aporte de muchas mujeres; sin embargo, esa narrativa está siendo transformada

con fuerza y determinación por miles de mujeres que cultivan la tierra, crían ganado, administran ranchos y lideran proyectos productivos en todo el Estado, y esta propuesta es en honor a esas mujeres que con trabajo arduo se han abierto camino en el sector rural, y que hoy están rompiendo estereotipos, marcando la ruta para que otras mujeres puedan caminar con mayor facilidad.

Las mujeres ganaderas y agricultoras no son ayudantes ni acompañantes, son productoras, empresarias y defensoras de la tierra, al mismo tiempo muchas son madres, esposas y jefas de familia. Su experiencia, capacidad organizativa y compromiso con el campo son esenciales para la seguridad alimentaria, el progreso regional y la identidad de Chihuahua. A menudo, enfrentan obstáculos como la falta de reconocimiento legal, el acceso limitado a tierras, créditos, capacitación y financiamiento.

Estas mujeres representan no solo la continuidad del campo, sino también su modernización y esperanza, por lo que consideramos que visibilizar y reconocer su papel no es un gesto de cortesía, sino una deuda histórica que debe quedar reconocida en la legislación del Estado.

Es momento de actuar y es momento de legislar con visión, con sensibilidad y con firmeza, por ello, proponemos adicionar un Capítulo Sexto Quinques a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, para que se reconozca y garantice la igualdad sustantiva en el ámbito del desarrollo rural.

Esta reforma contribuirá a construir comunidades rurales más justas, resilientes y productivas. Sin duda uno de los propósitos de incluir esto en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado, es reafirmar el derecho de las mujeres a poner... a poder dedicarse a la profesión que elijan, de romper estereotipos sin ser juzgadas o discriminadas ni por los hombres que ejercen esa profesión ni por la sociedad. Las mujeres que ejercen la ganadería y la agricultura son la prueba viva de que la fuerza no

depende del tamaño de las manos, sino del tamaño de los sueños.

Su trabajo, su sabiduría y coraje mantienen de pie al campo, incluso en los momentos más difíciles.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a esta... a consideración de esta Honorable... Honorable Soberanía el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el capítulo sexto quinquies a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, para para quedar redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO SEXTO QUINQUIES DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO RURAL

ARTÍCULO 36 SEPTIES: Serán objetivos de la política de igualdad en materia de desarrollo rural:

I.- Garantizar el acceso igualitario de hombres y mujeres a las políticas públicas en materia de desarrollo rural sustentable.

II.- Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del desarrollo rural, garantizando el acceso equitativo a recursos productivos, servicios, programas, capacitación, financiamiento y participación en la toma de decisiones comunitarias.

III.- Diseñar e implementar políticas públicas con perspectiva de género que fomenten el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, reconociendo su papel fundamental en la producción agrícola, la seguridad alimentaria y el desarrollo comunitario.

IV.- Impulsar escuelas de liderazgo rural para mujeres.

V.- Promover la recopilación de datos desagregados por sexo en el ámbito rural, con el fin de diseñar políticas basadas en evidencia que atiendan las

necesidades específicas de mujeres y hombres en el medio rural.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones de la Sede del Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Atentamente. Diputado Arturo Medina Aguirre.
Coordinador Del Grupo Parlamentario Del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El suscrito ARTURO MEDINA AGUIRRE, en mi calidad de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, y de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, a efecto de adicionar un capítulo a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua para incluir la igualdad en el ámbito rural. lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio constitucional consagrado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reforzado por instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la

Mujer (CEDAW), ratificada por nuestro país en 1981.

Chihuahua es un estado que se ha destacado por el sector campesino, desde la ganadería hasta el cultivo de granos básicos que contribuyen a la soberanía y a la seguridad alimentaria nacional que ha sido la meta de quienes siempre están pendientes del desarrollo rural.

Tradicionalmente, las labores agrícolas y ganaderas se han vinculado con los hombres, dejando en segundo plano el aporte de muchas mujeres, sin embargo, esa narrativa está siendo transformada con fuerza y determinación por miles de mujeres que cultivan la tierra, crían ganado, administran ranchos y lideran proyectos productivos en todo el estado y esta propuesta es en honor a esas mujeres que con trabajo arduo se han abierto camino en el sector rural y que hoy están rompiendo estereotipos y marcando la ruta para que otras mujeres puedan caminar con mayor facilidad.

Las mujeres ganaderas y agricultoras no son ayudantes, ni acompañantes, son productoras, empresarias y defensoras de la tierra. Al mismo tiempo muchas son madres, esposas y jefas de familia. Su experiencia, capacidad organizativa y compromiso con el campo son esenciales para la seguridad alimentaria, el progreso regional y la identidad de Chihuahua. A menudo, enfrentan obstáculos como la falta de reconocimiento legal, el acceso limitado a tierras, créditos, capacitación y financiamiento.

Estas mujeres representan no solo la continuidad del campo, sino también su modernización y esperanza, por lo que consideramos que visibilizar y reconocer su papel no es un gesto de cortesía, sino una deuda histórica que debe quedar reconocida en la legislación del estado.

A nivel federal, se han realizado reformas a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para incorporar la perspectiva de género, garantizar la paridad en órganos de representación y reconocer el papel de la mujer rural en la economía familiar y comunitaria. ⁽¹⁾

En Chihuahua existen 99,914 unidades de producción agropecuaria, de las cuales más de 84 mil se mantienen activas, según el Censo Agropecuario 2022 del INEGI. En ellas participan 386,682 personas, y aunque el 81.4% son hombres, un 18.6% corresponde a mujeres, cifra que ha crecido de forma sostenida durante la última década. ⁽²⁾

El gobierno estatal ha comenzado a dar pasos importantes: en 2024, la Secretaría de Desarrollo Rural de Chihuahua destinó 13 millones de pesos para apoyar 248 proyectos liderados por mujeres rurales, enfocados en la adquisición de maquinaria y herramientas para agregar valor a sus productos.

Además, se invirtieron 26.7 millones de pesos adicionales en beneficio de 4,180 mujeres rurales, con apoyos en insumos agrícolas, equipo y créditos emergentes ante la sequía. ⁽³⁾

Estas cifras son alentadoras, pero ¿Cómo podemos hablar de justicia social si más del 80% de los sujetos agrarios siguen siendo hombres? ¿Cómo podemos hablar de desarrollo sostenible si las mujeres rurales no tienen voz en los consejos comunitarios?

Es momento de actuar y es momento de legislar con visión, con sensibilidad y con firmeza, por ello, proponemos adicionar un Capítulo Sexto Quinquies a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua para que se reconozca y garantice la igualdad sustantiva en el ámbito del desarrollo rural. El diseñar políticas públicas con perspectiva de género y promover el acceso equitativo a recursos productivos, así como, el asegurar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones implementan acciones afirmativas que cierran las brechas históricas y contribuyen a generar compromiso del Estado de Chihuahua con los derechos humanos, la equidad de género y el desarrollo sostenible.

Esta reforma contribuirá a construir comunidades rurales más justas, resilientes y productivas, sin duda uno de los propósitos de incluir esto en la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado, es reafirmar el derecho de las mujeres en dedicarse a la profesión que elijan, de romper estereotipos sin ser juzgadas o discriminadas, ni por los hombres que ejercen esa profesión, ni por la sociedad. Las mujeres que ejercen la ganadería y la agricultura son la prueba viva de que la fuerza no depende del tamaño de las manos, sino del tamaño de los sueños.

Su trabajo, su sabiduría y su coraje mantienen de pie al campo, incluso en los momentos más difíciles.

Hoy, más que nunca, el Estado debe mirar hacia el norte con justicia y con visión, y reconocer que el futuro agropecuario de Chihuahua tiene también un rostro femenino.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración de esta H. Soberanía el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el capítulo sexto quinquies a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua para para quedar redactado de la siguiente manera:

**CAPÍTULO SEXTO QUINQUIES
DE LA IGUALDAD ENTRE
MUJERES Y HOMBRES EN
EL ÁMBITO DEL DESARROLLO RURAL**

Artículo 36 septies: Serán objetivos de la política de igualdad en materia de desarrollo rural:

I. Garantizar el acceso igualitario de hombres y mujeres a las políticas públicas en materia de desarrollo rural sustentable.

II. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del desarrollo rural, garantizando el acceso equitativo a recursos productivos, servicios, programas, capacitación, financiamiento y participación en la toma de decisiones comunitarias.

III. Diseñar e implementar políticas públicas con perspectiva de género que fomenten el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, reconociendo su papel fundamental en la producción agrícola, la seguridad alimentaria y el desarrollo comunitario.

IV. Impulsar escuelas de liderazgo rural para mujeres

V. Promover la recopilación de datos desagregados por sexo en el ámbito rural, con el fin de diseñar políticas basadas en evidencia que atiendan las necesidades específicas de mujeres y hombres en el medio rural

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones de la Sede del Poder Legislativo a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. ARTURO MEDINA AGUIRRE. COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://revistalacampina.mx/2022/03/15/avanza-igualdad-de-genero-en-ley-de-desarrollo-rural/>

(2) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo Agropecuario 2022 - Resultados Chihuahua. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CA_Def/CA_Def2022_Chih.pdf

(3) <https://chihuahua.gob.mx/prensa/invierte-desarrollo-rural-13-mdp-en-248-proyectos-liderados-por-mujeres>

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra al Diputado.

Ah, discúlpeme.

Discúlpeme, Diputada, no la... no la había... no la... no me había percatado de que quería usar la palabra.

¿Con qué objeto? Diputada.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Presidente, si me permites hacer un comentario.

Con fundamento en el artículo 94, segundo párrafo del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, solicito una modificación en el orden del día para que en el punto de acuerdo en listado en el tercer lugar haya un cambio de orador y sea una servidora a quien pueda darle lectura.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputada.

Eh, por lo que le pediría a la Segunda Secretaría que sometiera a la consideración de este Honorable Congreso, la solicitud que ha hecho la Diputada Nancy Frías Frías y nos informara el resultado, por favor.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.: Procedemos con la votación con respecto a la modificación o solicitud de la diputada Nancy Frías.

Le solicito de manera económica expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

Presidente, te informo que las y los legisladores se han manifestado a favor de la solicitud de la Diputada Nancy Frías.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: A favor, también.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil: Diputado, si puede registrar mi voto a favor, por favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Igualmente, por favor.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.: Gracias, sí.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, por favor.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.: Registrados.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, compañeros diputados.

Queda aprobada la solicitud de la Diputada Nancy Frías Frías.

8.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra al Diputado Saúl Mireles Corral.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 fracción I; 169 y demás relativos de la Ley Orgánica; artículo 2o. fracción IX del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarios, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, antu... acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo, con la finalidad de exhortar respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Economía y de Agricultura y Desarrollo Rural, así como del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a adoptar medidas sanitarias y de control migratorio temporalmente restrictivas en la frontera sur, para la entrada de ganado vivo, hasta que se cumplan las condiciones sanitarias comprobadas, con la finalidad de proteger la sanidad animal, fortalecer el mercado interno y acelerar la reapertura segura de mercados de exportación.

Lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sector ganadero del Estado de Chihuahua, enfrenta actualmente desafíos estructurales y coyunturales que demandan una respuesta decidida desde el ámbito legislativo estatal y federal. En primer término, el mercado internacional que tradicionalmente ha sido destino de las reses chihuahuenses en particular el de los Estados Unidos, ha venido sufriendo bloqueos y suspensiones por razones sanitarias derivadas del resurgimiento del gusano barrenador del ganado, plaga que México había erradicado, pero que desde finales de 2024 ha registrado rebrotes y propagación hacia zonas del norte del país.

Este fenómeno de reaparición ha condi... ha coincidido con un aumento sustancial de casos confirmados: entre agosto y septiembre de 2025 se reportó un crecimiento cercano al 32% en las infestaciones registradas respecto al periodo anterior, alcanzándose miles de animales afectados en Entidades del sur del país como Chiapas, Veracruz, Yucatán o/u Oaxaca concentran gran parte de los casos, y se ha documentado la presencia de la plaga incluso en estados limítrofes con la frontera norte, como Nuevo León.

Ante esa realidad, el gobierno de los Estados Unidos decidió suspender temporalmente la importación de ganado vacuno, caballos y bisontes vivos de México, aduciendo el riesgo sanitario que representa la plaga para la ganadería estadounidense. Esta medida, aunque temporal, tiene costos comerciales y financieros para el sector ganadero mexicano, especialmente en los Estados como Chihuahua, que quedaron inmovilizados con grandes volúmenes de cabezas de ganado sin poder exportarse.

El impacto económico ha sido severo, entre enero y abril de 2025 la exportación de becerros cayó un 60% respecto al mismo periodo del año anterior, lo cual refleja la afectación directa al mercado y la capacidad exportadora.

Además, algunas estimaciones indican pérdidas

de cientos de millones de dólares para el sector ganadero mexicano por las restricciones comerciales, ante este cote... contexto, organizaciones ganaderas han alzado la voz para exigir que se cierre la frontera sur al ingreso de ganado de Centroamérica, y que se frene el tráfico ilegal de animales posiblemente infectados que comprometen la bioseguridad del país; alegan que estas importaciones no sólo introducen riesgos sanitarios, sino también generan competencia desleal que deprime los precios del ganado nacional hasta en un 40%.

Asimismo, se denuncia que las medidas sanitarias vigentes como protocolos de importación, vigilancia en aduanas oficiales no han sido suficientes y no han logrado contener efectivamente el flujo de ganado en pasos informales y la dispersión de la plaga.

Ante este panorama, Chihuahua Estado con significativa producción ganadera y con interés directo en las exportaciones hacia Estados Unidos se ve afectado doblemente, en primer lugar, por la imposibilidad de colocar ganado en mercados internacionales con el cierre de la frontera por razones sanitarias; y en segundo por la presión a sus propios precios internos ante la competencia de ganado importado con menores costos de traslado o control.

Este escenario exige con urgencia una respuesta que garantice la soberanía sanitaria, la protección del mercado interno y la reactivación exportadora.

Cerrar la frontera sur no debe interpretarse como una medida de aislamiento, sino como un mecanismo precautorio excepcional ante una amenaza sanitaria grave, mientras se consolidan los controles internos sanitarios requeridos.

El cierre temporal de la frontera sur a la importación de ganado, junto con políticas sanitarias robustas, financiamiento urgente y mecanismos de coordinación nacional, puede dar tiempo y credibilidad técnica para contener la plaga y restablecer cuanto antes la operatividad exportadora, bajo estándares sanitarios exigentes.

Es un acto de responsabilidad con los productores mexicanos, con la sanidad nacional y con el compromiso internacional de comercio justo.

Cabe señalar que el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, ha reiterado en diversas ocasiones su compromiso con la sanidad animal y con los productores ganaderos del Estado, ante el cierre temporal de las importaciones de ganado por parte de Estados Unidos.

Chihuahua ha operado bajo los estrictos estándares sanitarios de SENASICA y del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, ha actuado conforme a los lineamientos establecidos, desafortunadamente nuestro Estado es afectado por lo que se ha dejado de hacer al sur del país.

Lamentamos que las decisiones adoptadas por Estados Unidos impacten también en nuestra Entidad, a nuestros ganaderos quienes han cumplido al pie de la letra las exigencias que han marcado las autoridades federales de ambos países.

Estamos del lado de nuestros productores, impulsando acuerdos y coordinando acciones para garantizar la sanidad del hato ganadero y pugnar por la pronta reactivación de las exportaciones.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar el siguiente proyecto, con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Economía y de Agricultura y Desarrollo Rural, así como del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a adoptar medidas sanitarias y de control migratorio temporalmente restrictivas en la frontera sur para la entrada de ganado vivo, hasta que se cumplan condiciones sanitarias comprobadas, con la finalidad de proteger

la sanidad animal, fortalecer al mercado interno y acelerar la reapertura segura de mercados de exportación.

TRANSITORIOS:

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Sería cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El suscrito, Diputado a la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 fracción I, 169 y demás relativos de la Ley Orgánica; artículo 2 fracción IX del Reglamento interior y de Practicas Parlamentarios ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, con la finalidad de exhortar respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Economía y de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), así como del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a adoptar medidas sanitarias y de control migratorio temporalmente restrictivas en la frontera sur, para la entrada de ganado vivo, hasta que se cumplan las condiciones sanitarias comprobadas, con la finalidad de proteger la sanidad animal, fortalecer el mercado interno y acelerar la reapertura segura de mercados de exportación, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sector ganadero del estado de Chihuahua enfrenta actualmente desafíos estructurales y coyunturales que demandan una respuesta decidida desde el ámbito legislativo estatal y federal. En primer término, el mercado internacional que tradicionalmente ha sido destino de las

reses chihuahuenses -en particular el de los Estados Unidos- ha venido sufriendo bloqueos y suspensiones por razones sanitarias derivadas del resurgimiento del gusano barrenador del ganado, plaga que México había erradicado, pero que desde finales de 2024 ha registrado rebrotes y propagación hacia zonas del norte del país.

Este fenómeno de reaparición ha coincidido con un aumento sustancial de casos confirmados: entre agosto y septiembre de 2025 se reportó un crecimiento cercano al 32% en las infestaciones registradas respecto al periodo anterior, alcanzándose miles de animales afectados. Entidades del sur del país como Chiapas, Veracruz, Yucatán u Oaxaca concentran gran parte de los casos, y se ha documentado la presencia de la plaga incluso en estados limítrofes con la frontera norte, como Nuevo León.

Ante esa realidad, el gobierno de los Estados Unidos decidió suspender temporalmente la importación de ganado vacuno, caballos y bisontes vivos de México, aduciendo el riesgo sanitario que representa la plaga para la ganadería estadounidense. Esta medida, aunque temporal, tiene costos comerciales y financieros para el sector ganadero mexicano, especialmente en los estados como Chihuahua, que quedaron inmovilizados con grandes volúmenes de cabezas de ganado sin poder exportarse.

El impacto económico ha sido severo: entre enero y abril de 2025, la exportación de becerros cayó un 60% respecto al mismo periodo del año anterior, lo cual refleja la afectación directa al mercado y la capacidad exportadora.

Además, algunas estimaciones indican pérdidas de cientos de millones de dólares para el sector ganadero mexicano por las restricciones comerciales. Ante este contexto, organizaciones ganaderas han alzado la voz para exigir que se cierre la frontera sur al ingreso de ganado de Centroamérica y que se frene el tráfico ilegal de animales posiblemente infectados que comprometen la bioseguridad del país. Alegan que estas importaciones no sólo introducen riesgos sanitarios, sino también generan competencia desleal que deprime los precios del ganado nacional hasta en un 40%.

Asimismo, se denuncia que las medidas sanitarias vigentes como protocolos de importación, vigilancia en aduanas oficiales no han sido suficientes y no han logrado contener efectivamente el flujo de ganado en pasos informales y la

dispersión de la plaga.

Ante este panorama, Chihuahua, estado con significativa producción ganadera y con interés directo en las exportaciones hacia EE. UU. se ve afectado doblemente: en primer lugar, por la imposibilidad de colocar ganado en mercados internacionales con el cierre de la frontera por razones sanitarias; y en segundo por la presión a sus propios precios internos ante la competencia de ganado importado con menores costos de traslado o control.

Este escenario, exige con urgencia, una respuesta que garantice la soberanía sanitaria, la protección del mercado interno y la reactivación exportadora.

Cerrar la frontera sur no debe interpretarse como una medida de aislamiento, sino como un mecanismo precautorio excepcional ante una amenaza sanitaria grave, mientras se consolidan los controles internos sanitarios requeridos.

El cierre temporal de la frontera sur a la importación de ganado, junto con políticas sanitarias robustas, financiamiento urgente y mecanismos de coordinación nacional, puede dar tiempo y credibilidad técnica para contener la plaga y restablecer cuanto antes la operatividad exportadora, bajo estándares sanitarios exigentes. Es un acto de responsabilidad con los productores mexicanos, con la sanidad nacional y con el compromiso internacional de comercio justo.

Cabe señalar que el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, ha reiterado en diversas ocasiones su compromiso con la sanidad animal y con los productores ganaderos del estado, ante el cierre temporal de las importaciones de ganado por parte de Estados Unidos.

Chihuahua ha operado bajo los estrictos estándares sanitarios de SENASICA y USDA. Ha actuado conforme a los lineamientos establecidos, desafortunadamente, nuestro estado es afectado por lo que se ha dejado de hacer al sur del país.

Lamentamos que las decisiones adoptadas por Estados Unidos impacten también en nuestra entidad, a nuestros ganaderos, quienes han cumplido al pie de la letra las exigencias que han marcado las autoridades federales de ambos países.

Estamos del lado de nuestros productores, impulsando

acuerdos y coordinando acciones para garantizar la sanidad del hato ganadero y pugnar por la pronta reactivación de las exportaciones.

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar el siguiente proyecto, con carácter de:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Economía y de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), así como del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a adoptar medidas sanitarias y de control migratorio temporalmente restrictivas en la frontera sur para la entrada de ganado vivo, hasta que se cumplan condiciones sanitarias comprobadas, con la finalidad de proteger la sanidad animal, fortalecer al mercado interno y acelerar la reapertura segura de mercados de exportación.

TRANSITORIOS

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

DADO en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 16 días del mes de octubre del dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Saúl Mireles Corral. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón. Dip. Ismael Pérez Pavía. Dip. José Alfredo Chávez Madrid. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente. Dip. Joceline Vega Vargas. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera. Dip. Nancy Janeth Frías Frías. Dip. Arturo Zubia Fernández. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada.

¿Con qué objeto, Diputado?

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Muchas gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, con gusto, Diputado.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: En este punto que plantea el Diputado Mireles, eh... nosotros vamos a ir en abstención, pero queremos explicar la razón por las cuales determinados en abstención.

Eh, no nos queda claro si el cierre de la frontera sur, como se ha planteado, no es la primera vez que se plantea, ya lo había planteado otra Fracción Política, sea el mecanismo adecuado para el combate a la plaga.

Entiendo que el tema del combate al gusano y en especial la interrupción a su reproducción se está trabajando no en forma unilateral, entiendo que se está trabajando en forma bilateral por el Departamento de Agricultura de Estados Unidos y por SENASICA en este país, y han estado tomando en forma conjunta una serie de decisiones.

Debo reconocer que su servidor desconoce en forma específica si ese trabajo conjunto del Departamento de Agricultura Estadounidense y de SENASICA en el lado mexicano, ya concluyó o determinó que una de las formas de atacar el avance de la plaga es el cierre de la frontera físicamente del sur. Eh... sí... sí, me explico, es decir, hay una recomendación o no hay una recomendación en ese sentido.

Y dos, porque además creo que debe ser una cuestión sumamente técnica, todas las medidas que se adopten en ese sentido deben de ser sumamente técnicas, y entiendo que las dos instancias han realizado un trabajo técnico al interior del país, en distintos Estados y entonces a partir de ahí toman las decisiones.

Entonces, nos... desconozco si esas dos instancias

binacionales ya concluyeron que ese debe ser la siguiente medida adoptar, yo no he escuchado que así sea.

Y dos, otra duda que me salta es si existen o no algunos tratados comerciales que México tenga firmado con otros países, y que con una determinación de este tipo se violenten. Creo que esas dos cuestiones deberían de estar resueltas en el planteamiento antes de un pronunciamiento de esta naturaleza, pero entiendo la postura de las demás fracciones y nuestra única intención fue razonar y explicar en todo caso por qué iríamos en abstención.

Y resumo, ¿es ya una conclusión de las dos autoridades, estadounidense y mexicana, en cuestión técnica, que se dé el cierre de la frontera en ese trabajo conjunto sí o no?

Y dos, hay acuerdos comerciales que puedan estar siendo violentados en caso de que una determinación así se dé, y es... esa es la razón por la que iríamos en abstención.

Muchas gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Algún otro comentario.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

¿Con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Con voto razonado, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputado, adelante.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.-

P.R.I.: Desde el inicio de la contingencia, las autoridades estatales encabezadas por el Secretario de Desarrollo Rural, el ingeniero Mauro Parada, han tomado eh... la iniciativa al adoptar medidas preventivas que posteriormente han sido replicadas por otras entidades eh... como Sonora, la colaboración con organismos como la Comisión Nacional de Sanidad Animal, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el Departamento de Agricultura de Estados, ha fortalecido la respuesta estatal, lo que ha permitido mantener cero casos registrados en Chihuahua.

Este es un problema en el que todos deberíamos eh... unirnos para sumar esfuerzos, para formar una estrategia integral que permita mitigar el daño que se ha causado al sector ganadero en Chihuahua.

Este lunes pasado, Efraín Ornelas Martínez, Presidente de la Unión Ganadera Regional de la Costa y del Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas, declaró que el crimen organizado es quien controla la región y es muy complicado cerrar la frontera sur a la importación de ganado que proviene de Centroamérica y Sudamérica.

Evidentemente, este es un problema que no ha tenido la voluntad del Gobierno Federal para solucionarse, porque el mantener la sanidad animal en el país debería ser un tema prioritario para la Presidenta.

Y no basta con el cobro o por revisión de las cabezas de ganado, es necesario una estrategia integral, el cierre temporal de la frontera sur, seguridad para los productores, una estrategia económica que permita que el sector ganadero salga o al menos se recupere un poco del golpe que le causó el cierre de la exportación.

Aunado a todo lo que ha afectado a los exportadores de ganado, le sumamos que la carne de Brasil ha inundado el mercado mexicano, lo que afecta todavía más a los productores que tratan de posicionar su producto como una alternativa a la exportación.

Chihuahua ha sido ejemplo de sanidad, disciplina y calidad ganadera, nuestros productores han invertido en vacunación, trazabilidad, certificación y buenas prácticas, no es justo que todo ese esfuerzo se ha amenazado por la falta de control en la frontera sur. No es justo que quienes cumplen las normas carguen con las consecuencias de la irresponsabilidad o la omisión.

Debemos darnos cuenta que todo el campo mexicano que está en pie de lucha ante esta amenaza silenciosa pero devastadora, que no distingue fronteras ni colores y amenaza con destruir años de trabajo, sacrificio y esfuerzo de miles de productores que han hecho de Chihuahua una potencia ganadera reconocida a nivel internacional y que hoy se ve afectada no solo con productores ganaderos, son familias y lo que está en juego es su patrimonio y su estabilidad económica.

El Estado de Chihuahua ha demostrado una notable capacidad de respuesta y gestión en el combate contra el gusano barrenador del ganado, diferenciándose claramente de la actividad... de la actitud omisa del Poder Ejecutivo Federal, mientras que a nivel nacional se perciben retrasos y falta de acciones contundentes por parte de la administración central, Chihuahua ha implementado una estrategia integral basada en la prevención de la capacitación y la coordinación interinstitucional, sin embargo, todos los esfuerzos que se hagan desde el Estado deben ser acompañados con acciones del gobierno federal, estamos hablando de una crisis de sanidad animal que ha costado millones de pesos, miles de cabezas de ganado y el sustento de familias enteras.

Por eso decimos con firmeza y sin titubeos, sí debe cerrarse la frontera sur a la importación de ganado vivo.

Desde el PRI acompañamos el punto de acuerdo del Diputado Mireles, así como hemos acompañado a las y los productores de ganado en este tiempo tan difícil, la lucha sigue hasta que logremos

resguardar la sanidad que Chihuahua ha tardado años en construir.

Es cuanto, presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputado Saúl Mireles Corral, ¿con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Gracias.

Nada más para hacer algunos comentarios respecto de lo que comentaba en su participación de voto razonado el Diputado Estrada, yo creo que eh... este es un... esto es un exhorto y yo estoy totalmente convencido de que se debe de cerrar la frontera sur. Creo que si existen acuerdos comerciales, pues que el más claro ejemplo es el acuerdo comercial con los Estados Unidos y que ellos eh... cuidan su sanidad y por tanto decretan el cierre de la frontera para no correr riesgos.

Creo que ese mismo... eso mismo eh... eh... aplicaría en el... en el tema de la frontera sur, independientemente de los trabajos que puedan estar haciendo eh... la USDA y... y el Gobierno Federal, la SENASICA o agricultura.

Eh... aquí lo lamentable es que, pues ha ido avanzando, ahorita tenemos más de 6700 casos eh activos en el país, el... el más cercano a la frontera se encuentra 113 km de Texas, en el Estado de Nuevo León.

Y bueno, pues sí urge una medida, porque como lo comentaba ahorita el Diputado Arturo Medina, eh... hay otros factores que imperan en el... en la frontera sur y que es lo que nos tiene en este en esta situación con una plaga, que México ya había erradicado y ante el peligro de que haya otras más, como la fiebre aftosa, que hace más de 50 años que está erradicada en México y que tenemos conocimiento que hay países de Centro y Sudamérica que no han podido controlarla.

Entonces, eh... creo que los acuerdos comerciales

se deben de respetar, sí, solo sí eh... existen las medidas sanitarias adecuadas que garanticen eh... que México estará libre de plagas de otros estados.

Sería cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias Diputado.

Diputado Cuauhtémoc Estrada.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Una participación breve, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante Diputado.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Este... sí me queda claro que es solo un exhorto.

Eh... mi postura solo abona a que sean los organismos técnicos periciales especializados quienes determinen tomar las decisiones.

Yo solo advertí dos cuestiones, si los dos organismos binacionales ya lo vieron como una opción que son los especialistas, ¿verdad?

Y dos si hay una repercusión comercial por convenios y tratados firmados, yo no sé si eso fue advertido o no, fue la única observación, por eso nosotros vamos en abstención.

Pero además agrego, eh... Chihuahua ha cumplido en el tema de sanidad, lo dijo el Diputado Medina, y aún así tiene cerrada la frontera norte. Si plantean cerrar la frontera sur, aún con las observaciones que ya hicimos, garantizan ustedes que cerrando la frontera sur les van a abrir la frontera norte, va... ¿piensan que el gobierno estadounidense opera y decide bajo esa perspectiva? Si Chihuahua cumpliendo y haciendo un esfuerzo, de todos modos, tiene cerrada la frontera norte.

Es decir, es un tema mucho más complejo que el plantear nada más que se haga eso y ya, pero... pero está bien, nosotros no abundamos en eso, no

votamos en contra, vamos en abstención por las dos razones que expusimos.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Estrada.

No habiendo más participaciones, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la primera secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Diputadas y diputados, respecto de la proposición con punto de acuerdo formulada por el Diputado Saúl Mireles, se abre el sistema de voto electrónico a efecto de que manifiesten el sentido de su voto.

Quienes estén a favor, quienes estén en contra y quienes se abstengan.

Aprovecho este espacio para preguntar a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto el sentido de su voto.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Gracias.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Gracias.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: En abstención, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.-

M.C.: Gracias.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: En abstención, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Gracias.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputado Pedro Torres Estrada.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: En abstención, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: A favor, Diputado Secretario.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Se cierre el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente, me permito informar que se han emitido 15 votos a favor, cero votos en contra y 13 abstenciones respecto de la proposición con punto de acuerdo.

[Se manifiestan 15 votos a favor emitidos por las y los diputados: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

13 abstenciones de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique

Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

5 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), la última con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 240/2025 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0240/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Economía, y de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), así como del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a adoptar medidas sanitarias y de control migratorio temporalmente restrictivas en la frontera sur, para la entrada de ganado vivo, hasta que se cumplan las condiciones sanitarias comprobadas, con la finalidad de proteger la sanidad animal, fortalecer al mercado interno y acelerar la reapertura segura de mercados de exportación.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Como siguiente punto en el orden del día, tiene el uso de la Tribuna la Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Conforme a las disposiciones legales aplicables, le solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos y se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Los llamados espacios azules son áreas de estacionamiento público reservadas para el uso exclusivo de personas con discapacidad, con el propósito de facilitar su movilidad y garantizar su derecho a transitar de manera libre, segura y accesible.

Para hacer uso de estos espacios, las personas interesadas deben contar con placas o permisos especiales, los cuales son emitidos por las autoridades competentes, como la Subsecretaría de Movilidad del Estado o la Secretaría de Hacienda, según el tipo de discapacidad y las condiciones particulares de cada caso.

En la normativa estatal se contemplan dos tipos principales de autorización, las placas para vehículos de personas con discapacidad, las cuales expide la Secretaría de Hacienda cuando se trata de una discapacidad motriz y permanente y el vehículo pertenece a la misma persona con discapacidad.

Los permisos especiales de discapacidad que

son otorgados por la autoridad correspondiente, estos permisos se expiden para un solo vehículo y se destinan principalmente a personas con discapacidad temporal.

Sin embargo, el propio reglamento también contempla la posibilidad de otorgar a personas con discapacidad permanente, actualmente el reglamento establece, que dichos permisos deben expedirse con much... con una fecha de vencimiento, atendiendo al certificado médico presentado.

No obstante, en la práctica, la mayoría de los permisos especiales tienen una vigencia máxima de un año, sin diferenciar entre su dep... discapacidad, temporal o permanente.

Esta situación genera una barrera administrativa y de accesibilidad, ya que las personas con discapacidad permanente se ven obligadas a renovar cada año su permiso. Este proceso implica tiempo, desplazamiento, gastos y... y trame... y trámites repetitivos que pueden resultar innecesarios, que generan una doble vulnerabilidad, pues mientras una persona sin discapacidad puede utilizar cualquier estacionamiento sin costo ni trámite, una persona con discapacidad debe invertir recursos de manera reiterativa solo para acceder a un derecho ya reconocido.

De igual manera, son procesos que contravienen el principio de ajustes razonables y de accesibilidad reconocidos en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y en la propia legislación mexicana.

En comparación con otros estados de la República, Chihuahua presenta áreas de oportunidad para mejorar los procesos de renovación de los permisos especiales de discapacidad.

En diversas Entidades Federativas, estos permisos cuentan con vigencias más amplias, de entre 3 y 5 años, lo que reduce la carga administrativa. Las personas adultas mayores enfrentan barreras y

se encuentran en una situación similar, a menudo deben realizar los mismos trámites y renovarlos cada año, su permiso especial, esto resulta poco accesible.

Si el propósito de los espacios azules es garantizar los derechos de accesibilidad, libre tránsito y desplazamiento en condiciones de seguridad y dignidad, resulta contradictorio que para ejercerlos se exijan procesos burocráticos que lejos de apoyar imponen una carga económica y administrativa desproporcionada sobre las personas con discapacidad.

Garantizar la accesibilidad no se limita únicamente al entorno físico, sino también a los procesos administrativos y a la manera en que las instituciones públicas interactúan con las personas con discapacidad.

En este sentido, los trámites y servicios deben diseñarse haciendo ajustes razonables, eliminando barreras que dificultan el ejercicio pleno de los derechos.

Por ello, la presente propuesta busca que la vigencia de las... de los permisos especiales de discapacidad sea acorde a cada persona, en los casos de discapacidad permanente se propone que la vigencia del permiso sea equivalente, a la de las licencias de conducir o bien de una duración más amplia con el fin de evitar renovaciones innecesarias.

Garantizar la accesibilidad administrativa y promover un trato digno y equitativo.

Este ajuste no solo facilita la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad, sino que también representa una acción concreta en cumplimiento de los compromisos asumidos por el estado en materia de inclusión y de Derechos Humanos.

Por lo anterior expuesto, nos permitimos poner a consideración del pleno el siguiente decreto

[ACUERDO]:

Primero.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que a través de la subsecretaría de movilidad del Estado adopte medidas, en la expedición de permisos especiales para personas con discapacidad, de modo que tratándose de discapacidad permanente, la vigencia del permiso sea prolongado, y acorde a la duración de la licencia de conducir.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la secretaría para que elabore la minuta de acuerdos correspondientes.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 16 de octubre del 2025.

Atentamente. Diputada Herminia Gómez.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Los suscritos en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura de H. Congreso del Estado de Chihuahua integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en los artículos 169 de la Ley Orgánica y artículo 2, fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias ambos del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía, a fin de presentar la Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo con el propósito de exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que, a través de la Subsecretaría de Movilidad de Estado, adopte medidas en la expedición de permisos especiales para personas con discapacidad y la vigencia del permiso sea prolongada y acorde a la duración de la licencia de conducir, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley para la inclusión y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua, reconoce el derecho de accesibilidad, libre tránsito y desplazamiento, en condiciones de seguridad y dignidad en favor de las personas con discapacidad. Los llamados espacios azules son áreas de estacionamiento público reservadas para el uso exclusivo

de personas con discapacidad, con el propósito de facilitar su movilidad y garantizar su derecho a transitar de manera libre, segura y accesible.

Para hacer uso de estos espacios, las personas interesadas deben contar con placas o permisos especiales, los cuales son emitidos por las autoridades competentes, como la Subsecretaría de Movilidad del Estado, según el tipo de discapacidad y las condiciones particulares de cada caso.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, las personas con discapacidad tienen preferencia en el uso de las vías públicas, como una medida de accesibilidad.

En la normativa estatal se contemplan dos tipos principales de autorización:

o Las placas para vehículos de personas con discapacidad, las cuales expide la Secretaría de Hacienda cuando se trata de una discapacidad motriz permanente y el vehículo pertenece a la misma persona con discapacidad.

o Los permisos especiales de discapacidad, que son otorgados por la autoridad correspondiente. Estos permisos se expiden para un solo vehículo y se destinan, principalmente, a personas con discapacidad temporal. Sin embargo, el propio reglamento también contempla la posibilidad de otorgarlos a personas con discapacidad permanente.

Actualmente, el reglamento establece que dichos permisos deben expedirse con una fecha de vencimiento atendiendo al certificado médico presentado. No obstante, en la práctica, la mayoría de los permisos especiales tienen una vigencia máxima de un año, sin diferenciar entre una discapacidad temporal o permanente.

Esta situación genera una barrera administrativa y de accesibilidad, ya que las personas con discapacidad permanente se ven obligadas a renovar cada año su permiso. Este proceso implica tiempo, desplazamientos, gastos y trámites repetitivos que pueden resultar innecesarios, que generan una doble vulneración pues mientras una persona sin discapacidad puede utilizar cualquier estacionamiento sin costo ni trámite, una persona con discapacidad debe invertir recursos de manera reiterada solo para acceder a un derecho ya reconocido, de igual manera son procesos que contravienen

el principio de ajustes razonables y accesibilidad reconocido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la propia legislación mexicana.

En comparación con otros estados de la República, Chihuahua presenta áreas de oportunidad para mejorar los procesos de renovación de los permisos especiales de discapacidad. En diversas entidades federativas, estos permisos cuentan con vigencias más amplias, de entre tres y cinco años, lo que reduce la carga administrativa. Las personas adultas mayores también enfrentan barreras, y se encuentran en una situación similar, a menudo deben realizar los mismos trámites y renovar cada año su permiso especial, esto resulta poco accesible.

Si el propósito de los espacios azules es garantizar los derechos de accesibilidad, libre tránsito y desplazamiento en condiciones de seguridad y dignidad, resulta contradictorio que para ejercerlos se exijan procesos burocráticos que, lejos de apoyar, imponen una carga económica y administrativa desproporcionada sobre las personas con discapacidad.

Garantizar la accesibilidad no se limita únicamente al entorno físico, sino también a los procesos administrativos y a la manera en que las instituciones públicas interactúan con las personas con discapacidad. En este sentido, los trámites y servicios deben diseñarse haciendo ajustes razonables, eliminando barreras que dificulten el ejercicio pleno de los derechos. Por ello, la presente propuesta busca que la vigencia de los permisos especiales de discapacidad sea acorde a cada persona. En los casos de discapacidad permanente, se propone que la vigencia del permiso sea equivalente a la de la licencia de conducir, o bien, de una duración más amplia, con el fin de evitar renovaciones innecesarias, garantizar la accesibilidad administrativa y promover un trato digno y equitativo. Este ajuste no sólo facilita la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad, sino que también representa una acción concreta en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en materia de inclusión y derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto me permito poner a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que, a través de la

Subsecretaría de Movilidad del Estado, adopte medidas en la expedición de permisos especiales para personas con discapacidad, de modo que, tratándose de discapacidades permanentes, la vigencia del permiso sea prolongada y acorde a la duración de la licencia de conducir.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de acuerdo correspondiente. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a 16 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. JAEI ARGÜELLES DÍAZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. JAEI ARGÜELLES DÍAZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputado Arturo Zubía Fernández, ¿con qué objeto, diputado?

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Para pedirle a la diputada Herminia Gómez me permita, a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, adherirnos a esta iniciativa, y a la vez felicitarla por la congruencia que ha mantenido, muy firme sobre este tema.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Con gusto, compañero, acepto la adhesión y agradezco mucho.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias.

Muy bien, no habiendo otra participación, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, procedemos a votar el punto de acuerdo antes mencionado.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a preguntar a las y los diputados que se encuentran vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: A favor. Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputada Rosana Díaz Reyes

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Gracias.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputado Pedro Torres Estrada.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: A

favor, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Gracias.

Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Gracias.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Diputado Presidente, le informo que se han manifestado 26 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, repe... respecto al posi... a la proposición presentada.

[Se manifiestan 26 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), la última con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 241/2025 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0241/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que, a través de la Subsecretaría de Movilidad del Estado, adopte medidas en la expedición de permisos especiales para personas con discapacidad, de modo que, tratándose de discapacidades permanentes, la vigencia del permiso sea prolongada y acorde a la duración de la licencia de conducir.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades citadas, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Como siguiente punto en el orden del día, tiene el uso de la Tribuna la Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:

A nombre de la Diputada Irlanda Márquez, daré lectura a la presente proposición de punto de acuerdo.

De conformidad a las disposiciones legales aplicables, le solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos y se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputada.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Compañeras y compañeros diputados, en días recientes en Ciudad Juárez y Nuevo Casas Grandes han enfrentado una situación crítica derivada de las intensas lluvias registradas durante la semana pasada, las cuales provocaron inundaciones severas, daños materiales de gran magnitud, el colapso de viviendas, vehículos arrastrados y hasta ahora, la lamentable pérdida de una vida registrada.

El desbordamiento del río Casas Grandes agravó las condiciones de emergencia y provocó daños significativos, evidenciando la urgencia de coordinar acciones humanitarias y de reconstrucción en el norte del Estado.

Ante la magnitud de las emergencias, resulta imperativo que el estado actúe unido, sin distinción partidista, ni intereses particulares.

Esta situación no debe ser vista desde una perspectiva política, sino desde la empatía, la humanidad y la responsabilidad social. México es un pueblo solidario por naturaleza, históricamente, México se ha caracterizado por su espíritu solidario y unión frente a las adversidades.

Ciudad Juárez y Nuevo Casas Grandes necesitan de todas y todos nosotros y este congreso debe encabezar con el ejemplo una convocatoria abierta para reunir y canalizar apoyo humanitario.

Lo anterior, habilitando centros de acopio dentro de las instalaciones, convocando a las y los

trabajadores, legisladores y personal de apoyo, a donar de manera voluntaria los artículos de primera necesidad; así mismo, invitar formalmente a los poderes ejecutivo y judicial, así como a los organismos autónomo y ayuntamientos a replicar esta iniciativa estableciendo campañas similares en sus redes sociales y dependencias bajo el principio de voluntariedad, transparencia y humanismo.

En virtud de lo anteriormente, someto a este cuerpo colegiado el siguiente

ACUERDO:

Único. El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los tres Poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los organismos públicos, descentralizados y ayuntamientos para que:

1.- Implementen campañas institucionales de recolección y entrega de víbres, artículos de primera necesidad y apoyo, destinado a las familias afectadas por las inundaciones en los municipios de Ciudad Juárez y Nuevo Casas Grandes.

2.- Promueva la participación voluntaria de las y los servidores públicos, trabajadores y funcionarios de sus dependencias, sin que ello implique obligación laboral ni represente un gasto público.

3.- Establezcan centros de acopio temporales dentro de sus instalaciones, asegurando la transparencia, la recepción, registro y entrega de material recolectado.

4.- Coordine a la logística de entrega con la Coordinación Estatal de Protección Civil y los Ayuntamientos correspondientes para garantizar la correcta distribución de la ayuda.

TRANSITORIOS:

Único.- Remítase el presente acuerdo a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los organismos autónomos del Estado y a los ayuntamientos de la Entidad para los efectos

legales y administrativos correspondientes.

Económico. Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo a la autoridad antes mencionada.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 16 días del mes de octubre del año 2025.

Atentamente. Las suscritas, Diputada Irlanda Márquez y, la de la voz, Diputada Nancy Frías.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo que...

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Le solicito a la primera secretaría que actúe en consecuencia...

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Diputado Presidente.

Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Disculpe, Diputada, no la... no la había escuchado.

Adelante Diputada, ¿con qué objeto?

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Muchas gracias Diputado, eh...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Si nos pudiera hablar más... un poquito más fuerte Diputada, porque casi no se escucha.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Voto razonado, Diputado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Eh... bueno, primero agradecer a la Diputada Nancy Frías por la lectura y la adhesión a esta eh proposición, y segundo, creo que como legisladores debemos poner el ejemplo eh... en este tipo de acciones y no nos hemos pronunciado ya en diversas ocasiones.

Justo ayer estaba... estábamos viendo en... la ayuda a otros estados, pero también nos planteábamos por qué los legisladores no lo hacían... no hacían lo conducente en sus propios municipios.

Entonces, me gustaría que las y los diputados tomaran esta... este exhorto, sin... como lo dijo la Diputada, sin partidos y que podamos ser un centro de ayuda para los municipios, no solamente de ahorita, de Juárez y Nuevo Casas Grande, sino para los demás, que ojalá no suceda, pero sean necesarios.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

No habiendo otra participación, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados, respecto de la proposición con punto de acuerdo antes leída, se abre el sistema de voto electrónico a fin de que manifiesten el sentido de su voto.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

En el mismo sentido, consulto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto para

que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:

A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputado Pedro Torres Estrada.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: A favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: A favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han emitido

23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones en torno a la proposición con punto de acuerdo.

[Se manifiestan 23 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

10 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), Arturo Zubía Fernández (PAN) y Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), la última con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 242/2025 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0242/2025 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente

a los tres Poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los organismos públicos descentralizados y Ayuntamientos, para que:

1. Implementen campañas institucionales de recolección y entrega de víveres, artículos de primera necesidad y materiales de apoyo destinados a las familias afectadas por las inundaciones en los Municipios de Juárez y Nuevo Casas Grandes.
2. Promuevan la participación voluntaria de las y los servidores públicos, trabajadores y funcionariado de sus dependencias, sin que ello implique obligación laboral ni represente gasto público.
3. Establezcan centros de acopio temporales dentro de sus instalaciones, asegurando la transparencia en la recepción, registro y entrega del material recolectado.
4. Coordinen la logística de entrega con la Coordinación Estatal de Protección Civil y los Ayuntamientos correspondientes, para garantizar la correcta distribución de la ayuda.
5. Eviten cualquier uso político, propagandístico o partidista de las campañas, priorizando el principio de solidaridad humana y el respeto a la dignidad de las personas damnificadas.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los organismos públicos descentralizados del Estado y a los Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

9.

PRESENTACIÓN DE ASUNTOS GENERALES,
POSICIONAMIENTOS Y EFEMÉRIDES

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el orden del día, el siguiente punto, asuntos generales, tenemos la palabra... o le damos la palabra a la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: El día de mañana se cumplen 72 años en que las mujeres alcanzamos una ciudadanía plena.

El 17 de octubre de 1953 marcó un antes y un después en la historia de México, ese día se reconoció en la Constitución el derecho de las mujeres a votar y ser votadas, consagrando una lucha que había tardado décadas en escucharse.

No fue un regalo del poder ni una concesión del Estado, fue una conquista política, social y moral ganada por mujeres que se negaron a seguir siendo invisibles, desde Hermilia Galindo, Elvia Carrillo Puerto, Refugio García y Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, hasta miles de mujeres anónimas que desde cada rincón del país abrieron la brecha en un sistema que les cerraba las puertas.

Ellas hablaron cuando hablar era peligroso, cuestionaron cuando callar era lo correcto y sembraron la semilla de la igualdad en una tierra árida para las mujeres.

Gracias a su determinación, el voto se convirtió en sinónimo de ciudadanía plena, de decisión y de transformación.

Hoy cuando vemos a mujeres encabezando gobiernos, congresos, tribunales y por primera vez en la historia la Presidencia de la República, reconocemos que cada avance ha sido fruto de una lucha colectiva y no podemos dejar de decirlo con orgullo, la Presidenta Claudia Sheinbaum

Pardo, encarna esta larga historia de resistencia y de esperanza, su liderazgo simboliza que la transformación tiene rostro de mujer y que la inteligencia, la preparación y la sensibilidad también son fo... son formas de ejercer el poder.

Por eso esta fecha no es solo para celebrar, también es para reflexionar. A pesar de los avances y a pesar de que ahora la igualdad sustantiva ya se encuentra en la Constitución, aún hay pendientes en muchos espacios.

En el país, pero también en Chihuahua enfrentamos desafíos para garantizar la paridad sustantiva, erradicar la violencia política y así... asegurar que cada mujer puede ejercer su liderazgo sin miedo y sin obstáculos, porque la representación no debe ser solo numérica, debe ser transformadora.

Por eso esta efeméride no es un homenaje al pasado, sino un llamado al presente a recordar que los derechos no se heredan, se conquistan, se defienden y se ejercen cada día, a entender que la ig... igualdad no se decreta, se construye con voluntad política, con sororidad y con justicia.

Como lo dijo Hermila Galindo, la mujer es digna de mejor suerte que aquella que le han deparado.

Esa mejor suerte la hemos forjado nosotras mismas con organización, con resistencia, con congruencia y con toda la fuerza colectiva.

Hoy, desde esta Tribuna, reafirmamos que el voto de las mujeres fue y seguirá siendo un acto de rebeldía, de dignidad y de esperanza, que nuestra participación política no es un privilegio, sino un derecho ganado con lucha, con resistencia, per... pero sobre todo con amor al pueblo.

Desde Chihuahua, reafirmamos nuestro compromiso con una democracia paritaria, con rostro de mujer, con corazón de justicia y con convicción transformadora.

Porque sin nosotras no hay democracia, porque sin nosotras no hay transformación.

Con orgullo y esperanza decimos fuerte y claro que hoy llegamos todas y vamos por más.

Muchas gracias.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias Diputada.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, President.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el 21 de octubre a las 11 horas en el recinto oficial del Poder Legislativo con el propósito de llevar a cabo la sesión ordinaria.

Siendo las trece horas en punto, del día 16 de octubre del año 2025, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia.

Que tengan todos, un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERIODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Dip. Nancy Janeth Frías Frías.

Secretarios:

Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Prosecretarios:

Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. Luis Fernando Chacón Erives.

